

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ
Subsecretario de Legal y Técnica

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la Propiedad Intelectual

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 48 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2019

EDICION N° 10.439

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCION N° 143/2019

RESISTENCIA, 23 de octubre de 2019

VISTO:

Las Leyes N° 1.092—A y N° 2962—F, el Decreto N° 81/19, y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 06/19 y N° 540/19; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 81/19 el Poder Ejecutivo Provincial autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el artículo 106 de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4.787);

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N° 06/19 en la que se fijaron condiciones complementarias a las pautas autorizadas por el Decreto N° 81/19 para la emisión de las Letras de Tesorería;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dicta la Resolución N° 540/19 en la que reglamento, para esta oportunidad, el llamado a licitación correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se lleva a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realiza a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal pesos doscientos cincuenta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil ciento noventa y cinco (\$ 257.374.195. -);

Que se ha decidido declarar desierta la Clase 21 de Letras de la Tesorería de la Provincia del Chaco en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 81/2019 y la Resolución N° 540/19 dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia;

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 540/19, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho y lo dispuesto en la Ley N° 2962-F, y la normativa específica, así como por las facultades concedidas por la Ley N° 711-F, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la emisión de Letras de tesorería de la Provincia del Chaco Clase 20 y declarese desierta la Clase 21, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 81/19, y las Resoluciones N° 06/19 y N° 540/19, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Las Letras de Tesorería Clase 20 cuya emisión se dispone por el artículo 1° tendrán las siguientes características:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 20 en pesos a veintiocho (28) días.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 23 de octubre de 2019.
- Fecha de Licitación: 23 de octubre de 2019.
- Fecha de Emisión: 25 de octubre de 2019.
- Fecha de Liquidación: 25 de octubre de 2019.
- Monto total colocado: Pesos doscientos cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cinco (\$ 256.949.195.-)
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- Tipo de Instrumento: Letras con cup& de interés.
- Interés:
 - Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual del 63,5% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 8% y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
 - Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo esta última.
 - Fecha de pago de intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 22 de noviembre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
- Plazo: veintiocho (28) días.

- m) Vencimiento: 22 de noviembre de 2019.
- n) Amortización: Integramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizara el día hábil inmediato posterior.
- o) Garantía: Recursos provenientes del Regimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Regimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquel que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación pública
- q) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- r) Tipo de oferta: oferta parcial.
- s) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo sera de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 2) Tramo No Competitivo — Personas Jurídicas: el importe mínimo sera de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - 3) Tramo No Competitivo — Personas Físicas: el importe mínimo sera de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo sera de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
- t) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- u) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- v) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión sera del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus ardenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- x) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 20 a 28 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizara el día hábil inmediatamente posterior. Se considerara "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- z) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- aa) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- bb) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

cc) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.

dd) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ee) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 3º: Declárese desierta la licitación de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 21, en pesos a sesenta y tres (63) días.

RESOLUCIÓN N° 143/2019.-

CPN Carlos Miguel Olivera
Tesorero General

s/c

E:28/10/19

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2002

VISTO:

El Decreto Nacional N° 610/2019, la Resolución N° 06/2019 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y las Resoluciones Generales N° 1972 y su modificatoria N° 1974 de la Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4º de la Resolución General N° 1972, el valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40º de la Ley N° 299-F, estará calculado en función a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación;

Que a través de la Resolución N° 06/2019, El Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, actualiza en etapas el monto del Salario Mínimo Vital y Móvil para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo;

Que por el Decreto Nacional N° 610/2019, se avala los montos para el Salario Mínimo, Vital y Móvil determinados en la Resolución N° 06/2019 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que, por lo expuesto, resulta necesario realizar las adecuaciones correspondientes a las normas vigentes emanadas de esta Administración Tributaria;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F, su Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Reemplácese el artículo 4º de la Resolución General N° 1972-t.v., en virtud a la vigencia del Decreto N° 610/2019 y a la Resolución N° 06/2019 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º: El valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40º de la Ley N° 299-F y a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos en la Resolución 06/2019 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, será:

-Desde el 24 de octubre de 2019.-.....\$ 16,87.-

Artículo 2º: Déjase sin efecto la Resolución General Nº 1974 a partir del 24 de octubre del 2019, fecha en que, comenzará a regir las disposiciones de la presente.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 23 de Octubre de 2019.-

C. P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c

E:28/10/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Resolución del Concejo Municipal Nº 622 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- SOLICITAR, a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial remita al Cuerpo Colegiado, a la brevedad, información precisa y detallada sobre lo ocurrido con el inmueble identificado como Parcela 56 - Chacra 132, con frente a la calle Fotheringham Nº 3125 de la ciudad de Resistencia y, asimismo, si se ha iniciado acción legal ante los hechos acaecidos en dicho predio.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 623 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- SOLICITAR, a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial remita al Cuerpo Colegiado, a la brevedad, información precisa y detallada sobre lo ocurrido con el inmueble identificado como Parcela 56 - Chacra 132, con frente a la calle Fotheringham Nº 3125 de la ciudad de Resistencia y, asimismo, si se ha iniciado acción legal ante los hechos acaecidos en dicho predio.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 624 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- INSTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, a efectuar el mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público del Barrio Paykin, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 625 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, la remodelación y embellecimiento de la plazoleta "María Eva Duarte" ubicada en la calle 22, entre calles Fortín Loma Negra y Fortín Rivadavia, de esta Ciudad, especialmente la reparación del tobogán, nivelación del solado (piso) de la cancha de básquet y la dotación gimnasio al aire libre.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 626 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda al mantenimiento de las bocas de tormentas existentes y de ser necesario la construcción de nuevas, como así también canales de desagües pluviales en la Avenida San Martín al Nº 1400 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 627 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la realización de trabajos de reparación, o en el caso que sea necesario el cambio de equipos de luminarias del alumbrado público de la calle Panamá al Nº 213 del Barrio Juan Domingo Perón de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 628 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la reparación y mejoramiento del alumbrado público en todo el Barrio 24 de Diciembre de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 629 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a efectuar el mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en la Plaza María Eva Duarte del Barrio 244 viviendas de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 630 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a realizar la colocación de ripio en calle Sargento Cabral desde el Nº 2.200 al Nº 2.400, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 631 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes proceda, a la reparación, ripiado y perfilado de la calle Carlos Pellegrini entre las calles Rodolfo Gabardini y Eugenio Salom del Barrio Villa Altabe de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 632 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan procedan con la instalación de luminarias para un cancha de fútbol ubicada sobre calle Fortín Los Pozos entre calles José María Paz y Frondizi; Villa el Dorado de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 633 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, a efectuar el mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público de la Manzana 26 Parcela 1, ubicado en la calle Martín Goitia Nº 2000 del Barrio Güiraldes Ampliación, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 634 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la instalación de dos (2) semáforos Led de garaje, con sonido y barrera de luz infrarroja, para ser ubicados en el portón de entrada por calle Hipólito Yrigoyen y el portón de salida por calle Brown, en el edificio Municipal de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 635 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, a efectuar el mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público del Barrio Palermo II, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 636 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo o colocación de las luminarias del Pasaje José Mármol y calle 20 (Cocomarola Sur), del Barrio Gobernador Luzuriaga, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 637 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo o colocación de las luminarias de la calle Dodero, entre las arterias De Grandi y Castelán, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 638 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación

y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo o colocación de las luminarias de la calle Seitor, entre las calles De Grandi y Castelán, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 639 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo o colocación de las luminarias del Pasaje Toledo, entre las calles Cocomarola Sur y De Grandi, del barrio Gobernador Luzuriaga, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 640 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de zanjeo, desmalezado, perfilado y colocación de ripio sobre las calles Haití desde el Nº 1100 al Nº 1500, Carrasco del Nº 2800 al Nº 3000, Cuba del Nº 2800 al Nº 2900, Pasaje Julio Acosta del Nº 2200 al Nº 2300, del Barrio Villa Don Andrés de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 641 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la colocación de luminarias en la calle Mármol del Nº 2400 al Nº 2600 del Barrio Gobernador Luzuriaga de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de arreglos y colocación de ripio en la calle Mármol del Nº 2400 al Nº 2600 del Barrio Gobernador Luzuriaga.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 642 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias de la calle Juan Ramón Lestani, entre la Avenida Nicolás Rojas Acosta y la calle Fray Luis Beltrán de ésta ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 643 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias de la calle Fray Luis Beltrán, entre la Avenida Laprida y la calle Juan Ramón Lestani, de la ciudad de Resistencia de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 644 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda proceda con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias en los sectores del Barrio Villa Ghio de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 645 / 2019

Resistencia, miércoles 18 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda, proceda con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias en la plazoleta ubicada en la Manzana 81 del Barrio Santa Inés de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 646 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda proceda con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias de la Manzana 38, Parcela 9 del Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 647 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la pronta intervención del puente ubicado sobre la laguna Prosperidad por calle Noveri, de la ciudad de Resistencia y proceda a realizar trabajos de reparación e iluminación completa del mismo.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 648 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de alumbrado público en las calles San Lorenzo y Rodríguez Peña de la ciudad de Resistencia de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 649 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en la zona compuesta por las calles Álvarez Jonte, 2 de Febrero y Juan Aguirre, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 650 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en Avenida Firpo al Nº 100 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 651 / 2019

Resistencia, miércoles 18 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes a realizar tareas de reparación y colocación del alumbrado público en el Barrio los Cisnes de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 652 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga la creación de un espacio de recreación en calle Entre Ríos al Nº 1800 para las niñas y niños del Barrio de Villa Chica, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 653 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga la presencia de la Guardia Comunitaria con mayor frecuencia en horarios picos en las distintas paradas y en horas de salida del colegio de las niñas, niños y adolescentes en calle Entre Ríos al Nº 1800 entre la Avenida Rivadavia y calle José Ameri, del Barrio Villa Chica de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 654 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, realice las tareas de reparación y colocación del alumbrado público en la calle Necochea del Nº 1800 al Nº 2400 del Barrio Jardín, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 655 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, realice las tareas de reparación y colocación del alumbrado público en el Barrio Villa Alvear, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 656 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a concretar la construcción de una garita y su respectiva señalización en la intersección de las calles 11 y 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 657 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial - Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, a practicar la correspondiente mensura y subdivisión del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 128 - Manzana 052 - Parcela 006, creando una parcela con una superficie total de Dos Mil Setecientos Doce con Quince metros cuadrados (2.712,15m2), la fracción de terreno cedida en comodato por Ordenanza Nº 12866, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y, posteriormente, disponer la cesión de la nueva parcela a título de donación a favor de la citada cartería ministerial.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 658 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución de Intendencia Nº 1549 de fecha 01 de julio de 2019 y su complementaria, correspondiente a la convocatoria al elector de la ciudad de Resistencia para el día 10 de noviembre de 2019 a los efectos de elegir Intendente y Concejales Municipales.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 659 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la intersección de la Avenida Alvear y calle Necochea, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 660 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de los mini basurales ubicados sobre la Avenida Bogotá entre las Avenidas Belgrano y Hernandarias, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 661 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda al recambio del alumbrado público con tipo Led, en la calle Remedios de Escalada entre las Avenidas Lavalle y Rivadavia, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 662 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar los trabajos de ripio y perfilado en la Avenida Moreno entre las calles Fotheringham y Mansilla, pertenecientes a la Chara 121 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 663 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas, proceda a realizar el estudio técnico correspondiente a los fines de establecer como "Doble Mano" la calle Remedios de Escalada desde Avenida Lavalle hasta calle Venezuela de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 664 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar los trabajos de ripio y perfilado en el Pasaje Fortín Loma Negra desde la Avenida Chaco hasta su final (200 metros aprox.) del Barrio Villa Libertad de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 665 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional se mantenga el requisito estipulado según la Ley Nacional Nº 24.476 de cuatro (4) años de aportes efectivos para las mujeres que busquen jubilarse por moratoria.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 666 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la ejecución de ser de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas en las calles Julio Acosta, Gabriel Carrasco, Fortín Aguilar, Fortín Los Posos, Fortín Loma Negra desde Lisandro de la Torre hasta Duvivier del Barrio Villa Libertad Zona Sur; de la ciudad de Resistencia, para el rápido escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 667 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la Avenida Nicolás Rojas Acosta, entre las calles Dr. Olazabal y Ayacucho, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 668 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la ejecución de servicios de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas en las calles 27 y 28 entre Fortín los Pozos y Fortín Aguilar, Chacra 295 del Barrio Villa Edison Zona Sur; de la ciudad de Resistencia, para agilizar el escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 669 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la realización del arreglo, perfilado y enripiado de las Calles Julio Acosta, Gabriel Carrasco, Fortín Aguilar, Fortín Los Posos, Fortín Loma Negra desde Lisandro de la Torre hasta Duvivier de Barrio Villa Libertad Zona Sur de ésta Ciudad, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 670 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la calle Obligado en la intersección con la calle Ernesto Duvivier zona céntrica de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 671 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la realización del arreglo, perfilado y enripiado de la calle Lestani desde Nº1200 hasta el Nº1400, de ésta ciudad, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 672 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la realización del arreglo, perfilado y enripiado en las calles 27 y 28 entre Fortín Los Pozos y Fortín Aguilar, "Chacra 295" del Barrio Villa Edison Zona Sur de la ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 673 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga desarrollar en su totalidad el servicio de alumbrado urbano del Barrio Jorge Milton Capitanich en la intersección de las calles Padre Sena y Montevideo de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 674 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar en su totalidad el servicio de alumbrado urbano en la zona ubicada en calle Santiago del Estero desde el N° 1600 al N° 1700, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 675 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga desarrollar en su totalidad el servicio de alumbrado urbano en la zona ubicada en Avenida Mac Lean y Eduardo Newbery de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 676 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga nuevamente el recorrido de línea 9 del Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus en el Barrio Villa don Alberto por Necochea N° 2500 hasta N° 2900 continuando por calle Quito al N° 300 hasta Avenida Alberdi de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 677 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente disponga desarrollar tareas de ripiado y perfilado público del Barrio Villa Facundo en la calle Colón desde la altura N° 2500 al N° 3000 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 678 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar los trabajos de ripio y perfilado en calles Leandro N. Alem, Carlos Boggio, José Mármol entre Avenida Urquiza (calle 16) y calle Angela Bouvier (calle 17) de la Chacra 204 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 679 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, realice trabajos de ripio y perfilado en la Chacra 206 del Barrio Villa Libertad desde la calle Fortín Los Pozos N° 1100 (intersección Calle Lisandro de la Torre), al N° 1600 (intersección Avenida Chaco) del Villa Libertad de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 680 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, las tareas de ripiado y perfilado en las calle Río Guaycurú, desde la calle Chapadmalal hasta calle Paso de la Patria, pertenecientes al Barrio Italia de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 681 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga la instalación de semáforos sobre las intersecciones de las calles Santiago del Estero y Santa María de Oro de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 682 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal las tareas de reparación y colocación de alumbrado público en el Barrio Barberán, entre las calles Isla del Cerrito y Leo Parcianello, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 683 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, las tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Río Guaycurú, desde la calle Chapadmalal hasta calle Paso de la Patria, pertenecientes al Barrio Italia de la ciudad de Resistencia .-

Resolución del Concejo Municipal Nº 684 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección de la Avenida Alvear y calle Vedia de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a concretar la realización de acciones de limpieza de ramas caídas en la dirección mencionada en el Punto 1°) de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 685 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza de ramas caídas en la intersección de las calles Luis Gusberti y Ameghino de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 686 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la realización de tareas de saneamiento, a los basurales a cielo abierto ubicados en Avenida Soberanía Argentina desde el N° 2400 al N° 3200 Zona Sur de ésta Ciudad, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 687 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la realización del arreglo, perfilado y enripiado en la calle Carlos Boggio N° 1600 hasta el N° 2400 del Barrio Villa Ministro Rawson de ésta ciudad, en relación a la - la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 688 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la realización del arreglo, perfilado y enripiado en la calle Leandro N. Alem desde el N° 1600 hasta el N° 2400 del Barrio Villa Ministro Rawson de ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 689 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la realización del arreglo, perfilado y enripiado en la calle Martín Goitia desde N° 800 hasta N° 1050 del Barrio Villa Ministro Rawson de la ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 690 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la realización del arreglo, perfilado y enripiado en la calle Doctor Alfredo Parodie desde el N° 800 hasta el N° 1050 del Barrio Villa Ministro Rawson de la ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 691 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la realización del arreglo, perfilado y enripiado en la calle Dante Silvano N° 800 al N° 1050 del Barrio Villa Ministro Rawson de la

ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 692 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la realización del arreglo, perfilado y enripiado en la calle Ángel Busto desde el N° 800 hasta el N° 1050 del Barrio Villa Ministro Rawson de ésta Ciudad, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 693 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la realización del arreglo, perfilado y enripiado en la calle Ingeniero Luis Foussal N° 800 hasta el N° 1050 del Barrio Villa Ministro Rawson de la ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 694 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la ejecución de servicios de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas, en el Barrio Villa Ministro Rawson calle Carlos Boggio desde el N° 1.600 hasta el N° 2.400; de la ciudad de Resistencia, para el rápido escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 695 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la ejecución de servicios de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas en el Barrio Villa Ministro Rawson Calle Leandro N. Alem desde el N° 1.600 hasta el N° 2.400; de la ciudad de Resistencia, para el rápido escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 696 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la ejecución de servicios de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas, en el Barrio Villa Ministro Rawson calle Martín Goitia desde el N° 800 hasta el N° 1.050; de la ciudad de Resistencia, para el rápido escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 697 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la ejecución de servicios de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas en el Barrio Villa Ministro Rawson, calle Doctor Alfredo Parodie desde el N° 800 hasta el N° 1050; de la ciudad de Resistencia, para el rápido escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 698 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de servicios de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas, en el Barrio Villa Ministro Rawson, calle Ángel desde el N° 800 hasta N° 1050, de la ciudad de Resistencia, para el rápido escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 699 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de servicios de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas, en el Barrio Villa Ministro Rawson, calle Dante Silvano desde el N° 800 hasta N°1050, de

la ciudad de Resistencia, para el rápido escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 700 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de servicios de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas, en el Barrio Villa Ministro Rawson de la calle Ing. Luis Foussal desde el N° 800 hasta el N° 1050 de la ciudad de Resistencia, para el rápido escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 701 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DESIGNAR, a los Señores Concejales: Dres. María Cecilia BARONI, Martín Rodolfo BOGADO y la Señora Nancy Graciela SOTELO, para integrar la Comisión Evaluadora establecida en la Ordenanza N° 12015, por medio la cual se instituye el Premio: "Mención Anual a la Trayectoria abnegada en Defensa de la Igualdad de Género y de Lucha destacada para la erradicación de la Violencia de Género", atento con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 702 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, disponga a desarrollar en su totalidad el servicio de alumbrado urbano en la zona ubicada en calle Franklin a la altura N° 50 hasta su intersección con Avenida Alberdi, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 703 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga se ejecute la limpieza de la basura depositada en Avenida Marconi al N° 2145, de la ciudad de Resistencia y la colocación de un contenedor de basura para el depósito ordenado y menos peligroso de los residuos vecinales.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 704 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar tareas de reparación y colocación de alumbrado público en las Avenidas Mac. Lean y Av. M. Moreno hasta calle Fotheringham de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 705 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar tareas de ripiado y perfilado público en calle Belen desde la altura N° 1600 al N° 2.100 del Barrio Santa Rita II, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 706 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar en su totalidad el arreglo del bache ubicado en Avenida Marconi al N° 1900, en su ingreso al Barrio Provincias Unidas por calle Tejedor Carlos de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 707 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar tareas de zanjeo en el Barrio Santa Rita II, en calle Belen desde la altura N° 1.600 al N° 2.100, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 708 / 2019

Resistencia, lunes 18 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar tareas de limpieza y zanjeo en la calle Colón desde la altura N° 2.500 al N° 3.000 del Barrio Villa Facundo de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 709 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar en su totalidad el servicio de alumbrado público en la calles Eduardo Newbery y su intersección con la calle Álvarez Thomas.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 710 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado sobre la Avenida Moreno, entre las calles Donovan y Vedia, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 711 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección de las calles Roldan y Cataratas del Iguazú, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 712 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado sobre la calle Necochea al Nº 545, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 713 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la ejecución de servicios de limpiezas y saneamiento de las cunetas ubicado en el Asentamiento Gobernador Ferrer (Manzanas Nº1, 2, 3 y 4 Chacra Nº 195, Fracción Nº 4); de la ciudad de Resistencia, para agilizar el escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 714 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, procediera a la ejecución de reparación del baches y obras de mantenimiento sobre el Barrio Villa Don Rafael, calle Ayacucho al Nº 900 en la intersección con la calle Misionero Fco. Solano a la altura Nº 400, zona céntrica de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 715 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la realización del arreglo, perfilado y enripiado del Asentamiento Gobernador Ferrer (Manzanas 1, 2, 3 y 4 de la Chacra 195, Fracción 4), de ésta Ciudad, en relación al mejoramiento de la infraestructura del sector, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 716 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a la ejecución del servicio de poda de árboles, malezas en las veredas y descacharrizado en la laguna ubicada en el Asentamiento Gobernador Ferrer (Manzanas 1, 2, 3 y 4 Chacra 195, Fracción 4), de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 717 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado público del Barrio "Villa Prospe-

ridad", Fray Luis Beltrán "calle 6 Manzana 1 Casa 14" (mitad de cuadra), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 718 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la realización de trabajos, de revisión técnica y reparación del alumbrado público del Asentamiento Gobernador Ferrer (anzanas Nº 1, 2, 3 y 4 Chacra 195, Fracción 4), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 719 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar acciones de mantenimiento y arreglo de los desniveles que se ubican en la Avenida Las Heras, desde la Avenida Edison hasta Avenida Soberanía Nacional de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 720 / 2019

Resistencia, viernes 13 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Seitor desde el Nº 2100 al Nº 2400, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 721 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a realizar las tareas de ripiado en la Avenida M. Moreno del Nº 1600 al Nº 2100, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 722 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente disponga a desarrollar tareas de zanqueo, perfilado y ripiado en la totalidad de la calle 13 del Barrio Villa Luisa de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 723 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, efectúe la correcta reparación de las tapas de bocas de tormenta en calle Cervantes esquinas Goitia y Miguel Delfino de la ciudad de Resistencia de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 726 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado sobre la Avenida Hernandarias al Nº 2250 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 727 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- INSTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la reparación, ripiado, perfilado, de las calles internas del Barrio 130 Viviendas "René Favalaro", en la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 728 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, a efectuar el zanqueo del Barrio 130 Viviendas "René Favalaro", de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 729 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda al man-

tenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público de las calles internas del Barrio 130 Viviendas "René Favaloro", de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 730 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la parquización, iluminación, refacción integral, del espacio verde de la Plazoleta ubicada en la intersección de las calles Doctor Lázaro Maderna y Sicas, del Barrio 130 Viviendas "René Favaloro", de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 731 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente la realización de tareas de saneamiento de los basurales a cielo abierto ubicados en el Barrio "Villa Los Lirios", en la calle Ayacucho intersección calle José Noveri de la ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 732 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda proceda, a la realización de trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación del alumbrado público sobre la calle Ayacucho e intersección calle José Navarro en el Barrio "Villa Los Lirios" de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 733 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación de alumbrado público sobre calle Don Bosco, entre Avenida Borrini Lorenzo y calle José Noveri, del Barrio "Villa Los Lirios" de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 734 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la presencia de la Guardia Comunitaria Municipal sobre la calle Juan Domingo Perón al Nº 2000 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 735 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de bacheo y reparación de pavimento en la calle Santiago calle del Estero del Nº 1300 al Nº 1500 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 736 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar la limpieza de la basura ubicada en la calle Roldán Nº 1145 entre las calles Padre Cena y Padre Cerqueira, del Barrio Villa del Oeste de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 737 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la construcción de una (1) garita de colectivo en la esquina de Avenida Lavalle y calle 6 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 738 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para concretar la reubicación de los contenedores de basura ubicados dentro del Barrio Cosecha, en la intersección de Avenida Piacentini y calle 5 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 739 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en la calle Nueva Pompeya del Nº 0 al Nº 100, del Barrio Villa Río Negro, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 740 / 2019

Resistencia, martes 22 de octubre de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente la realización de acciones de limpieza de las ramas y poda formativa de los árboles ubicados en la calle Fortín Lavalle Nº 132 del Barrio Villa Río Negro, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 741 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, a la instalación de un (1) semáforo de cuatro (4) tiempos en la intersección de calle Fortín Lavalle y Avenida Sabin en el Barrio Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.

E:28/10/19

ORDENANZAS

Ordenanza Nº 13113 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 1617 de fecha 11 de julio de 2019, con sus correspondientes planillas, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, por la cual se otorga un incremento salarial consistente en un diez por ciento (10%) a partir del 01 de julio, un siete por ciento (07%) a partir del 01 de septiembre, un siete por ciento (07%) a partir del 01 de noviembre y un diez por ciento (10%) a partir del 01 diciembre de 2019, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos y que como Anexo I,II, III y IV, forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- OTORGAR al personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal de las distintas categorías que conforman el Escalafón General del Personal de Planta Permanente Municipal - Ordenanza Nº 832 (texto ordenando), Escalafones Especiales, Personal de Gabinete, Contratados de Servicios y Autoridades Superiores, en concepto de aumento salarial, sobre el sueldo básico; el diez por ciento (10%) partir del 01 de julio, un siete por ciento (07%) a partir del 01 de septiembre, un siete por ciento (07%) a partir del 01 de noviembre y un diez por ciento (10%) a partir del 01 diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 3°).- APROBAR las escalas de remuneraciones, conforme se expone Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV - Planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 - que forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 4°).- DISPONER que el incremento salarial será extensivo al personal municipal comprendido en el Régimen de Retiro Voluntario Móvil establecido en la Ordenanza Nº 11768, reglamentada por Resolución de Intendencia Municipal 0514/16, en las condiciones fijadas por lo mismo y a quienes gocen del beneficio de la Jubilación Obligatoria -

ARTÍCULO 5°).- REMITIR copia a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (INSSSEP) -por razones de celeridad- para que tomen conocimiento y hagan aplicable la presente Ordenanza, por las vías legales pertinentes.-

ARTÍCULO 6°).- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y áreas pertinentes, a realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de Ejercicios 2019;

Ordenanza Nº 13114 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- IMPONER, el nombre de "Rospoldo Gregorio Domínguez" a la plazoleta ubicada en el Barrio "Villa Federal" de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13115 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos - Dirección General Tributaria, a otorgar con carácter de excepción, al señor Jorge Roberto DI RADDI, D.N.I. Nº 7.931.783, en su carácter de propietario del local gastronómico cultural "La Vaca Atada", con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 101, de esta ciudad, un Plan Especial de Pago a valores históricos, sin intereses de financiación, para la cancelación del importe liquidado en concepto de Derecho de Construcción y Edificación, en los Expedientes Nº 42-S-15, 43-S-15 y Nº 44-D-15, correspondiente a los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral-Circunscripción I, Sección B, Manzana 151, Parcelas 43 - 44 y 45, Barrio Centro, en cuotas mensuales, iguales, consecutivas de la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada una y en la cantidad que resulte necesarias hasta la cancelación de la deuda.-

Ordenanza Nº 13116 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR Al Departamento Ejecutivo Municipal, a implementar el curso de charlas y talleres informativos sobre el plan "Nutrición=Salud", de educación alimentaria e higiene, planes de alimentación adecuado a los requerimientos de la población; orientado a los diferentes ámbitos como puede ser un hotel, restaurante, bar, buque, empresa de catering, entre otros servicios, se les otorgará certificados de asistencia al curso de actualización en alimenticios saludable e higiene de alimentos, por la participación de los diferentes entes del ejido municipal, además se otorgará un incentivo para la comunidad gastronómica y hotelera de la ciudad que consistirá en la publicación de los menús Saludables que cada uno de ellos ofrecen brindando el nombre y dirección y beneficios que estos ofrecen, a través de la página oficial del municipio, (www.municipalidadderesistencia.com.ar) y en otros medios.-

Ordenanza Nº 13117 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a implementar las charlas y talleres informativos sobre el plan "Nutrición=Salud", de educación alimentaria, plan de alimentación adecuado a los requerimientos de la población, y en cada comedor visitado, a través de muestras las cuales contendrán diferentes alimentos, demostrándose así durante la charla taller, como cocinar diversas preparaciones con diferentes valores nutricionales, destinatarios: comunidad de Resistencia población que asisten a fundaciones, personal directivo de la fundación, personal de comedores, público en general.-

Ordenanza Nº 13118 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- ADHERIR, en el ámbito del Municipio de Resistencia, a la Disposición Conjunta Nº 1/2019 de la Subsecretaría de Gobierno Digital y Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, donde se establece la creación de la Cédula de Identificación del Automotor Digital, la Cédula de Identificación del Motovehículo Digital y la Cédula de Identificación para el Autorizado a Conducir Digital.-

Ordenanza Nº 13119 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- IMPLEMENTARSE la colocación de Espejos Parabólicos para peatones y vehículos, en distintas intersecciones de arterias de la ciudad de Resistencia, donde se hayan dado retiradas situaciones de accidentes de tránsito.-

Ordenanza Nº 13120 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal, el espectáculo artístico que se llevó a cabo en las instalaciones del Domo del Centenario, el día 24 de julio de 2019 en la ciudad de Resistencia, organizado por la Escuela Municipal de Danzas Clásicas e Internacionales, para conmemorar el aniversario número treinta y tres (33) de la Institución, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13121 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL y SOCIAL, el evento "Los Totoras Juntos Tour", organizado por la Fundación Fútbol por los Chicos, que se llevó a cabo el día 2 de agosto de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", ciudad de Resistencia.-

Ordenanza Nº 13122 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- INSTITUIR la "Semana Municipal de la Prevención del Consumo Problemático" en la ciudad de Resistencia, la que se corresponderá con la semana del año en la cual se encuentre el día 26 de junio de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Subsecretaría de Inclusión Social de Resistencia.-

ARTÍCULO 3º).- EN el período referido en el Artículo 1º), por intermedio de la Autoridad de Aplicación, se desarrollarán actividades públicas de concientización y sensibilización vinculadas a la prevención del consumo de drogas, procurando articular las acciones con los diferentes sectores y organizaciones sociales involucrados en la lucha contra el consumo de drogas.-

Ordenanza Nº 13123 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL, la presentación del "Espectáculo Infantil", a realizarse el día 23 de agosto de 2019, en el Domo del Centenario "Zito Segovia", organizado y producido por el Señor Carlos O. DIP.-

Ordenanza Nº 13124 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Coordinación de Ceremonial y Protocolo, a eximir el cincuenta por ciento (50%) de los aranceles municipales correspondientes por el uso de las instalaciones del salón de convenciones del predio del Domo del Centenario "Zitto Segovia" para la realización de la "Segunda Edición Expo Barbers Resistencia Chaco 2019" a realizarse los días 19, 20 y 21 de octubre de 2019, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13125 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar la demarcación del cordón con la señalética vertical indicando la reserva de un espacio para ascenso y descenso de personas frente al edificio que se encuentra ubicado en la Avenida Hernandarias Nº 33 de la ciudad de Resistencia.-

Ordenanza Nº 13126 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
 ARTÍCULO 1º).- IMPONER el nombre de: "Plazoleta Rotary Club Resistencia" al espacio verde ubicado en el parterre de la Avenida Italia frente a la rotonda existente en la intersección con la Avenida Rissione, conforme se señala en el Croquis adjunto que como Anexo I, forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el emplazamiento de una (1) escultura de la Rueda Rotaria, emblema oficial de Rotary Internacional,

disponiendo las medidas necesarias para la colocación de una (1) Placa alusiva al "90º Aniversario de la Fundación del Rotary Club Resistencia".-

Ordenanza Nº 13127 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada de Inmunización del NEA, "Homenaje en el Día del Vacunador", organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco y la Universidad ISALUD, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", sito en Avenida Los Inmigrantes al Nº 300, de ésta Ciudad.-

Ordenanza Nº 13128 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
ARTICULO 1º).- DETERMINAR, provisoriamente, la utilización para el día 13 de agosto de 2019, a la hora 09:00, como Sala de Sesiones del Cuerpo Colegiado, el Salón de Reuniones del Concejo Municipal "Marta Librada Colman", existente en el edificio municipal, ubicado en Avenida Italia Nº 150, Ciudad, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.
E:28/10/19

DECLARACIONES

Declaración del Concejo Municipal Nº 250 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "6º Encuentro Coral de Adultos Mayores" que se llevará a cabo los días 30 y 31 de agosto de 2019, en el Centro Cultural Guido Miranda de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 251 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL Y ADHIERIR, alas "V Jornadas Nacionales de Derecho de la Salud y II Jornadas Chaqueñas de Derecho a la Salud", a realizarse los días 4 al 6 de septiembre de 2019 en la Casa de las Culturas, sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 90, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 252 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "3º Ciclo Internacional de Títeres, Teatro y Narración Infantil", que se llevará a cabo desde el 15 al 20 de julio de 2019, en la ciudad de Puerto Tirol como sede y en las localidades de: Barranqueras, Puerto Tirol, Las Breñas y General San Martín provincia del Chaco como subsedes, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 253 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el 10º Festival Internacional de Narración Oral Escénica "Chaco te doy mi palabra", que se llevará a cabo los días 1 a 7 de septiembre de 2019 en la ciudad de Puerto Tirol como sede central y en las localidades de: Barranqueras, Fontana, y Puerto Vilelas, y el Foro/ Debate: "La Narración una invitación para leer" que se desarrollará los días 2 y 3 de septiembre de 2019 en el Aula Magna de la UNNE en la ciudad de Resistencia, se acompaña proyecto del Festival de mención que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 254 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el 10º Festival Internacional de Narración Oral Escénica "Chaco te doy mi palabra", que se llevará a cabo los días 1 a 7 de septiembre de 2019 en la ciudad de Puerto Tirol como sede central y en las localidades de: Barranqueras, Fontana, y Puerto Vilelas, y el Foro/ Debate: "La Narración una invitación

para leer" que se desarrollará los días 2 y 3 de septiembre de 2019 en el Aula Magna de la UNNE en la ciudad de Resistencia, se acompaña proyecto del Festival de mención que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 255 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- BENEPLÁCITO por la participación de los jóvenes Juan Pablo LENAIN, María Eugenia QUERIDO y Camilo De Jesús REINOSO; en el "Space Camp" que se realizará desde el 22 al 27 de septiembre de 2019 en el Centro Espacial de Huntsville, Alabama, E.E. U.U. de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 256 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la participación de la escuela de Karate-Do Shotokan, deporte de contactos, dirigida por el Maestro Sensei Gustavo Javier SOTO, afiliada por el "CETI" confederación de estilos tradicionales e independiente, en el "Festival Internacional Artes Marciales" el día 13 de julio de 2019 organizado por Taek Wondo, lugar Colonia Benítez, capital Botánica, Chaco, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 257 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Nacional de la Medicina Social" el 12 de julio del 2019, en conmemoración de la fecha del nacimiento del Dr. René G. FAVALORO y en homenaje a todos los médicos que se desempeñan en esa área en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 258 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- EXPRESAR BENEPLÁCITO por la Resolución del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco que determina que no corresponde la competencia judicial de los Juzgados de Faltas ni de los Juzgados de Niñez, Adolescencia y Familia en casos de faltas y contravenciones que involucren a adolescentes.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 259 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- EXPRESAR PREOCUPACIÓN por el vencimiento de la medida judicial que permitía a los afiliados y a las afiliadas al P.A.M.I. atenderse a través de la red de ACLYSA, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
2º).- REMARCAR la necesidad de contar con una pronta y efectiva solución que favorezca a los afiliadas y afiliados de la provincia del Chaco.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 260 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, Cultural y Social, la Carrera: Profesora de Samba, implementada por "Wings Estudio Integral de Danzas", bajo la dirección artística, académica y pedagógica de la maestra y formadora Gabriela Noemí CEBALLOS BERTERO.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 261 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL y cultural la canción "El Resistenciano" cuya letra pertenece a Roly PÉREZ BEVERAGGI, interpretada por el artista chaqueño Francisco CÁCERES autor de la melodía.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 262 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de "VI Encuentro Latinoamericano de Muralismo y la primera Bienal Latinoamericana de Muralismo"; que se llevarán a cabo desde el día 29 de julio al 6 de agosto de 2019 en la localidad de Puerto Tirol de la provincia del Chaco, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
2º).- ADHIÉRASE a las actividades de divulgación, culturales, sociales, e institucionales que se realicen por tal motivo en el Municipio de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 263 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las "Jornadas de capacitaciones del NEA" a llevarse a los días 28 y 29 julio del 2019, a partir de la hora 8:00 en el Centro de Industriales Panaderos ubicado en calle Julio A. Roca N° 1481 de la ciudad de Resistencia, Organizadas por el Consejo de Veterinarios del Chaco, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 264 / 2019

Resistencia, martes 30 de julio de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el día 30 de julio de cada año en conmemoración del "Día Mundial contra la Trata de Personas" y todas las actividades organizadas por la "Fundación Mujeres Creciendo" a realizarse en los siguientes espacios y días:

-28 de julio de 2019 Parque de la Democracia en el horario de 15:30 a 18:00 en el espacio del banco rojo.

-29 de julio de 2019 Colegio Nacional José M. Paz N°76, de 12:00 a 13:30 en la vereda sobre Avenida 9 de Julio N° 615.

-30 de julio de 2019 en la confitería del Aeropuerto Internacional de la ciudad de Resistencia, en el horario de 9:00 a 11:00.

-30 de julio de 2019 en la Estación Terminal de ómnibus de la ciudad de Resistencia, en el horario de 16:30 a 20: 00 sito en Avenida Mac Lean N° 2347.

En el marco de la "Campaña Corazón Azul", para concienciar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano, para promocionar y proteger sus derechos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 265 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "XVIII Caminata IN" denominada IN Integración, Inclusión e Integración desde la Diversidad, que se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2019, a partir de la hora 9:30, desde la intersección de las Avenidas Laprida y Sarmiento hasta la Obra Escultórica "Redes XXI" de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 266 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, evento: "La Mujer a lo largo de los Siglos" a realizarse los días 01, 08, 15, y 29 de agosto de 2019; en la Casa de las Culturas sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 90 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 267 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades que se realicen en la ciudad de Resistencia, durante el mes de septiembre de 2019, en homenaje a los inmigrantes y que culminan los días 07 y 09 del mes y año mencionados con la XVII Fiesta de las Colectividades.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 268 / 2019

Resistencia, miércoles 16 de octubre de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el encuentro denominado: "Evento Maternare: Empoderémoslo y hagamos posible la lactancia materna" que se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2019 en la ciudad de Resistencia organizado por el equipo Maternare.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 269 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a la celebración del "Día del Niño", organizada por Fotógrafos Solidarios Chaco, a realizarse en el Centro Cultural Alternativo (Ce. Cu. AL.) el día 18 de agosto de 2019, a la hora 15:00, en el Centro Cultural Alternativo (Ce.Cu.AI.), sito en Santa María de Oro N° 471 de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 270 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- EXPRESAR BENEPLÁCITO al fallo histórico que condena al Estado por el etnocidio del pueblo Pilagá,

ocurrido en el año 1947, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 271 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el día 6 de agosto del 2019 se conmemora, el "Día del Veterinario" en la República Argentina, con el objetivo de distinguir la labor del Médico Veterinario, por su dedicación, respeto y vocación de servicio, en la búsqueda del bienestar de los animales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 272 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo", se conmemora el día 9 de agosto del 2019; es el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, juegan un papel crucial en la vida diaria de las personas, son un elemento esencial de los derechos humanos, el mantenimiento de la paz y el desarrollo sostenible, asegurando la diversidad cultural y el diálogo intercultural, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 273 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "68° Aniversario de Provincialización del Chaco", el día 8 de agosto de 2019 que se celebra que dejó de ser un "territorio nacional" gobernado por autoridades nacionales de turno y pasara a convertirse en una provincia más de la República Argentina, lo que determinó que el Chaco había acompañado el crecimiento del país de tal modo se hizo imponderable avanzar con su provincialización, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 274 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Semana Mundial de la Lactancia Materna", se celebra los días 1 al 7 de agosto de cada año, el lema del año 2019 será: "Empoderémoslo Hagamos posible la Lactancia Materna", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 275 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, al "Mes del Día del Niño", durante el mes de agosto; de en la República Argentina que se celebrará el domingo 18 de agosto de 2019, celebración dedicada a la fraternidad y a la comprensión de la infancia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 276 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DISTINGUIDO VISITANTE de la ciudad de Resistencia al Dr. en Ciencias Jurídicas y Sociales Jorge MOSSET ITURRASPE, en oportunidad de asistir a la "Jornada de Daños Emergentes por el Uso de Internet", organizada en su homenaje el día 16 de agosto de 2019.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 277 / 2019

Resistencia, miércoles 16 de octubre de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "41° Encuentro Provincial de Teatro" a realizarse desde el 20 al 25 de agosto del 2019, en la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 278 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL Social y Cultural el "Ciclo de Escritores 30 años Librería de La Paz", que comenzará en agosto de 2019, extendiéndose hasta el mes de diciembre, en Librería de La Paz, sito en Avenida 9 de Julio N° 359, de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 279 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el Torneo Nacional abierto "Libertador General San Martín", a realizarse el día sábado 17 de agosto de 2019 en las instalaciones del Sindicato de Vendedores de Diario ubicado en la calle Santa Fe N° 444, a partir de la hora 10:00; el mismo será fiscalizado

por la Asociación de Estilos Tradicionales e Independientes (CETI). Siendo el organizador del Torneo el Prof. Norberto Rubén GONZÁLEZ, contado con la colaboración del: Prof. Gustavo Javier SOTO "Karate Kyokushin", Prof. Contact Ramón Maximiano Jesús AGUIRRE "Kick Boxing y Full, y Prof. Walter Darío DE LOS SANTOS "Crossfit, de acuerdo con lo expresado en los considerando de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 280 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día del Niño", evento a realizarse el día 25 agosto de 2019, que consistirá en una jornada completa, en el Barrio Fortaleza ubicado en Avenida Bogotá N° 1250, a partir de la hora 8:00 hasta las 18:00 aproximadamente organizado por el Presidente de la Fundación DESHUMI, y de la Comisión Vecinal del Barrio Fortaleza, el Señor Rodolfo Víctor PINTOS. En virtud que en la República Argentina se celebrará el domingo 18 de agosto de 2019, una celebración, dedicada a la fraternidad y a la comprensión de la infancia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 281 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Internacional del Animal sin Hogar" a celebrarse el tercer sábado del mes de agosto. En el año 2019, el día de conmemoración es el sábado 17 de agosto. Su fin es promover nuevas campañas, programas e ideas para la solución a la superpoblación de animales de compañía en condición de calle de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 282 / 2019

Resistencia, lunes 18 de marzo de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la inauguración de la Exposición de Pinturas titulada: "Una Vida con el Arte" presentado por el artista Ricardo NILL, a realizarse el día 9 de agosto de 2019, a la hora 20:30, en la sede de la Alianza Francesa de Resistencia ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 453 de esta Ciudad, se Anexa folleto de evento a la presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 283 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la celebración del Vigésimo Quinto Aniversario el día 8 de agosto, que se llevará a cabo el día 22 de agosto del año 2019 en el Taller "Sombras y Luces", ubicado sobre Avenida Alberdi N° 1054, que tiene como objetivo general el taller protegido: Formar, Capacitar, Asesorar, Integrar, Promover el crecimiento personal, para recuperar la autoestima, integrarse a la comunidad, y reconocerse como miembro activo de la sociedad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 284 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, al evento denominado: "Segunda Edición Expo Barbers Resistencia Chaco 2019" a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 de octubre de 2019 en la ciudad de Resistencia, en las instalaciones del Salón de Convenciones - Domo del Centenario, ubicado en Avenida de los Inmigrantes y Río Negro, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 285 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Evento sobre Derecho por la Defensa del Consumidor y Usuario: Créditos Prendarios y Autoplanes", que se llevará a cabo el día jueves 22 de agosto de 2019, en el Auditorio Nilda Telma Farré de Vaernet, perteneciente a la Biblioteca Legislativa, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 167 de la ciudad de Resistencia a partir de la hora 17:30.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 286 / 2019

Resistencia, miércoles 16 de octubre de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la visita oficial al Club Resistencia Oeste del Gobernador de Distrito 4845 de

Rotary Internacional el Arquitecto Miguel Ángel CRUZ, el día 21 de agosto de 2019.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 287 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "II Plenario Nacional de Profesionales Técnicos - Chaco 2019", a realizarse el día 15 de agosto de 2019, en Avenida 25 de Mayo N° 555, de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 288 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.
1°).- DISTINGUIDO VISITANTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, de acuerdo a lo antes expuesto, al Gobernador de Distrito 4845 de Rotary Internacional, al señor el Arquitecto Miguel Ángel CRUZ.-
e la ciudad de Resistencia.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.
E:28/10/19

EDICTOS

EDICTO.- Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, Secretaría N° 23, sito en Av. Lápidas N° 33 5° piso de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados "**HERRERA S.A.i.C.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N°10730/19, Expte. N°10730/19, que el 04 de octubre de 2019 se ha dispuesto la APERTURA del CONCURSO PREVENTIVO de HERRERA SAICA CUIT 30-68606956-3, con domicilio social en Av. Alvear N° 3360, de la ciudad de Fontana, Chaco. Se hace saber a los Señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio del Síndico designado CPN MARIA SELVA GONZALEZ ZUND con domicilio en Calle Don Bosco N° 431 de esta Ciudad, de la ciudad de Resistencia (Chaco) hasta el día 25 de noviembre de 2019. Establézcase los días 13 de Febrero de 2020 y 27 de Marzo de 2020, para que el síndico presente el INFORME INDIVIDUAL (art. 35) y el INFORME GENERAL (art. 39) de la ley 24522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 31 de Agosto de 2020 a las 10,00 horas en la sede del Tribunal. Publíquese por cinco (5) días. Dr.FERNANDO LUIS LAVENAS. Resistencia, 11 de octubre de 2019.

Norma E Garcia

Abogada Secretaria

provisoria

Juzg. Civil y Comercial N°23

R.Nº 180.255

E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N°232 1° Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Erica A. Slanac, hace saber que en los autos caratulados: "**NUEVA FAMILIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA-**", Expte: 265/2016, se ha decretado la QUIEBRA INDIRECTA de la firma NUEVA FAMILIA S.R.L., CUIT N°30-71001758-8, domiciliada en calle San Martín N° 366, de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, conforme Contrato Social Constitutivo de fecha 28/02/2007, Inscripto Bajo el N° 7 F° 63/71, del Libro de S.R.L. Inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 1 Año 2007, siendo su socia Gerente: la Sra. ALICIA ELVIS MAGGIO, DNI N° 16.003.219, CUIT: 27-16003219-2, argentina, mayor de edad, casada con Carlos Ramon Virasoro, comerciante, con domicilio en Calle Sarmiento S/N de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, siendo además su actual socio el Sr. CESAR AGUSTIN VIRASORO, DNI N° 28.920.272, CUIT 20-28920272-3, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Calle Sarmiento N° 625 de la localidad de Santa Sylvina, Chaco. Asimismo se comunica que continuará en su funciones como síndico el CPN BOGADO, LUIS MARIA, con domicilio en Bartolomé Mitre N°556 de Villa Angela. Se ha saber

que la fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de la deudora quebrada. La fallida deberá entregar en el plazo de 24 horas los libros de comercio y demás documentación al síndico. Se halla prohibido realizar pagos a la fallida, que serán ineficaces. La fallida deberá constituir domicilio procesal en el plazo de 48 horas (art. 88, incs. 3º, 4º, 5 y 7º Ley 24.522). CONSTE. SECRETARIA. (Publíquese por cinco (5) días. Villa Angela, Chaco, 21 de agosto de 2019.- (Ley 24.522. Art. 89: Publicidad. Dentro de las 24 horas de dictado el auto, el secretario del Juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante 5 (cinco) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88, incisos 1, 3, 4, 5 y 7, parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. - La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere". (Ley 24.522. Art. 273, inc. 8º: "...Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el art. 240...".-

Dr. Pablo Ivan Malina

Juez

c/c.

E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BORDA, JOSE MARIA**, alias "NEGRO", de nacionalidad ARGENTINO, con 22 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión/ocupación: Ayudante de Albañil, D.N.I. N° 39.940.576, domiciliado en MONTEAGUDO N° 1900 de ésta Ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 04/11/1994, hijo de LUGO, LEONARDO EMILIANO (F) y BORDA, CRISTINA GRACIELA (V); en la causa caratulada: "BORDA, JOSE MARIA S/ HURTO" - Expte. N° 3453/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 67 de fecha 11/07/2019, en la cual se RESOLVIÓ "...Iº) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa en favor del imputado BORDA, JOSE MARIA, en el delito de "HURTO" -Art. 162 del C.P., de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 357 y 359 inc. 1º segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P- Ley 965 (antes 346 y 348 C.P.P. Ley 4538).- IIº) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. FERREYRA JAVIER ALBERTO en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$) 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de BORDA, JOSE MARIA y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IIIº) Señalar fecha de audiencia para el día SEIS DE AGOSTO DEL CTE. AÑO A LAS DIEZ HORAS (06/08/2019 a las 10:00 hs.) a fin de notificar al inculcado BORDA, JOSE MARIA la resolución dictada en autos.- IVº) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la damnificada y denunciante de autos. Sra. CECILIA MABEL GARCÍA.- Librese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.-"Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular; Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 27 de agosto 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c.

E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE LORENZO RÓMULO ROBINSON**, D.N.I. N° 33.390.800, argentino, de 31 años de edad,

soltero, changarín, domiciliado en Cuarta Legua 17 de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el Día 20/06/1988 hijo de Ismael Lorenzo y de Sebastiana Gimenez. Registra Prontuario Policial del Chaco N° RH49552; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LORENZO RÓMULO ROBINSON S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N°153/19", se ejecuta la Sentencia N° 05/5, de fecha 23/02/2017, dictada por la Sala Unipersonal de LA CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**LORENZO RÓMULO ROBINSON VILETA, MARIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR DOS PERSONAS O CON ARMAS**" Expte, N° 2356/2014-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I...II. CONDENANDO a RÓMULO ROBINSON LORENZO...como coautor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS PERSONAS O CON ARMAS (Art. 1195 3º párrafo en función del 4to párrafo, inciso "d") y 45 todos del C.P., a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 c.p...con COSTAS.- III. ... IV. ... V. ... VI. ...VII. ... VIII. ... IX. ... X. Fdo. Dra. ELDA CRISTINA TORRESAGASTI-Juez Cámara Tercera en lo Criminal-, Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria-. El condenado agotará la presente condena en fecha 10 de DICIEMBRE de 2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2019.

Dr. Orlado D. Lescano

Secretario

s/c.

E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE VILETA MARIO BERNABÉ**, D.N.I. N° 36.368.814, argentino, de 24 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Barrio Santa Teresita, Mz. 35 Pc. 14 de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el día 09/09/1991 hijo de Alberto Vileta y de Nelida Sosa. Registra Prontuario Policial del Chaco N° RU3264031; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VILETA MARIO BERNABÉ S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N°154/19", se ejecuta la Sentencia N° 05/5, de fecha 23/02/2017, dictada por la Sala Unipersonal de LA CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**LORENZO RÓMULO ROBINSON Y VILETA MARIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR DOS PERSONAS O CON ARMAS**" Expte. N°2356/2014-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. ... II. ... III. CONDENANDO a MARIO BERNABÉ VILETA... como coautor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS PERSONAS O CON ARMAS (Art. 1195 3º párrafo en función, del 4to párrafo inciso "d") y 45 todos del C.P., a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 C.P...CON COSTAS.- IV. ... V. ... VI. ... VII. ...VIII. ...IX. ... X. ... Fd Dra. ELDA CRISTINA TORRESAGASTI -Juez Cámara Tercera en lo Criminal-, Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria-. El condenado agotará la presente condena en fecha 10 de DICIEMBRE de 2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano

Secretario

s/c.

E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE JULIO JOSÉ SEGOVIA**, D.N.I.Nº 40.584.760, argentino, de 19 años de edad, soltero, changarín, nacido el 23/09/1997, en Las Garcitas, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Hilario Segovia y de Graciela Florencia Vallejos, Pront. RNR 3970241; quien se encuentra alojado en la Comisaría Local, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SEGOVIA JULIO JOSÉ 5/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. Nº 162/19, se ejecuta la Sentencia Nº 19, de fecha 07/08/2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL en la causa caratulada: "**SEGOVIA CAROLINA SUSANA VALLEJOS FLORENCIA GRACIELA Y SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/ ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD Y SEGOVIA JULIO JOSE S/ AMENAZAS SIMPLES Y ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL**" Expte. Nº 638/17-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "I) CONDENAR ...al imputado SEGOVIA JOSE JULIO, D.N.I Nº: 40.584.760, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS SIMPLES y ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD previsto y penado por el Art. 149 bis primer párrafo, primera parte y Art. 238 Inc. 1 en función del Art. 55 todos del Código Penal. UNIFICANDO LA PRESENTE con la Sentencia Nº87 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte 1510/17-5 de fecha 10 de Junio de 2019, para lo cual FIJO la PENA ÚNICA. POR COMPOSICIÓN de OCHO AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (ART 119 PÁRRAFO TERCERO, EN FUNCIÓN DEL 4TO PÁRRAFO INCISO D; Art 45 y 55 del C.P); mas AMENAZAS SIMPLES Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AMBOS EN CONCURSO REAL, (Arts. 149 bis, primera parte, primer párrafo y 238 inc 1º en función del Art 55 del C.P. CON COSTAS. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... Fdo. Dra. BIMANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-.". El condenado agota la presente condena en fecha 14 de JUNIO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de septiembre de 2019.

Dr. Orlando D. Lescano

Secretario

s/c.

E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- ELDR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ OSCAR ARIEL**, D.N.I.Nº 30.199.475, argentino, de 34 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Barrio Santa Teresita Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, hijo de Fidela Gomez y de padre desconocido. Registra Prontuario Policial del Chaco NºU3818566; quien se encuentra, alojado en la Comisaría de PAMPA DEL INDIO, Chaco, a disposición. de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GOMEZ OSCAR ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte Nº151/19", se ejecuta la Sentencia Nº. 03/18, de fecha 05/02/2018, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de LA CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**FERNÁNDEZ BENJAMÍN DAVID, GOMEZ ARIEL OSCAR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO**" Expte. Nº1265/2016-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. ... II. CONDENANDO a ARIEL OSCAR GOMEZ... como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acces carnal (art. 119, tercer

párrafo del c.p.) a la pena de nueve (9) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Con costas. III. ... IV. ... V. ... VI.... Fdo. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY -Jueza- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO. El condenado agotará la presente condena en fecha 13 de SEPTIEMBRE de 2025. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2019.

Dr. Orlando D. Lescano

Secretario

s/c.

E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- ELDR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE SEGOVIA ANTONIO BERNARDO**, D.N.I.Nº38.121.880, argentino, de 24 años de edad, soltero, changarín, nacido el 20/08/1994, en Las Garcitas, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Hilario Segovia y de Graciela Florencia Vallejos. Pront. RNR Nº 3888509; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte, Nº 161/19, se ejecuta la Sentencia Nº 19, de fecha 07/08/2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL en la causa caratulada: "**SEGOVIA CAROLINA SUSANA, VALLEJOS FLORENCIA GRACIELA Y SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/ ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD Y SEGOVIA JULIO JOSE S/ AMENAZAS SIMPLES Y ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL**" Expte. Nº 638/17-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I. ... II. CONDENAR a... SEGOVIA ANTONIO BERNARDO , D.N.I. Nº: 38.121.880, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD previsto y penado por el Art. 238 Inc, 1 en función del Art. 55 todos del Código Penal. UNIFICANDO LA PRESENTE con la Sentencia Nº87 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte 1510/17-5 de fecha 10 de Junio de 2019, para lo cual FIJO la PENA ÚNICA POR COMPOSICIÓN de OCHO AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (ART 119 PÁRRAFO TERCERO, EN FUNCIÓN DEL 4TO PÁRRAFO INCISO D; Art 45 y 55 del C.P); mas ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AMBOS EN CONCURSO REAL, (Arts. 149 bis, primera parte, primer párrafo y 238 inc 1º del C.P. CON COSTAS, conforme a las pautas dadas en los considerandos. III.- IV.- . V.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-.". El condenado agota la presente condena en fecha 14 de JUNIO de 2026. Gral. José de Sa Martí Chaco, 13 de septiembre de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano

Secretario

s/c.

E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO" DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DÉ GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LAUSSE, FABRICIO LEONEL, alias "TOTO", de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ayudante de albañil, D.N.I. Nº 37.795.164, domiciliado en AV. CUENCA - DETRAS DE LA CHACO- de esta ciudad, nacido en VILLA ANGELA en fecha 2 de septiembre de 1992, hijo de DESCONOCE AL PADRE y de CLAUDIA FILOMENA LAUSSE (V); en la causa caratulada: "**LAUSSE FABRICIO LEONEL S/ HURTO**"

- Expte. N° 4624/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 34 de fecha 11/04/2019, en la cual se RESUELVE: " I°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa en favor del imputado LAUSSE FABRICIO LEONEL, en el delito de "HURTO" -Art. 162 del C.P., de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 357 y 359 inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P.- Ley 965 (antes 346 y 348 C.P.P. Ley 4538).-II°)REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. FERREYRA JAVIER ALBERTO en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de LAUSSE FABRICIO LEONEL y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) Señalar fecha de audiencia para el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL CTE. AÑO A LAS DIEZ HORAS (23/04/2019 a las 10:00 hs.) a fin de notificar al inculcado LAUSSE FABRICIO LEONEL la resolución dictada en autos.- IV°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la damnificada de autos, Sra. ILDA EUGENIA RODRIGUEZ- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaca, 4 de septiembre de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ;DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSE CARLOS SULAKA**, alias "POLACCO", de nacionalidad argentina, con 51 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 18.638.434, domiciliado en Barrio Mi Techo Mz 01- Casa 15 de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en Villa Ángela, Chaco, en fecha 22 de Mayo de 1967, que es hijo de MIGUEL SULAKA (f), y de EMILIA ROSA OSZUST; en la causa caratulada: "**SULAKA JOSE CARLOS S/ VIOLACION DE DOMICILIO (DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL)**" - Expte. N° 5766/16 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 53 de fecha 21/05/2019, en la cual se RESUELVE: " 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado JOSE CARLOS SULAKA ya filiado, en los delitos de "VIOLACION DE DOMICILIO; DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" - Arts. 150, 239, y 149 bis, primer párrafo, primer apartado, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER FERREYRA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JOSE CARLOS SULAKA y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) Señalar fecha de audiencia para el día ONCE DE JUNIO DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (11/06/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculcado

JOSE CARLOS, SULAKA la resolución dictada en autos.- IV°) NOTIFIQUESE a la damnificada de autos, la SRA. OSZUTS, EMILIA ROSA - Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente, REMITASE la causa a la Fiscalía de Origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. olanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 4 de septiembre de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PIRIS RICARDO ISIDRO- ALFONSO DANIEL OSCAR S/ABIGEATO**", Expte. N° 51/11, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dictó sentencia respecto a DANIEL OSCAR ALFONSO (a) "Gringo" DNI. N° 32.398.368, argentino, soltero, changarín, nacido en Quililipi el 1° de julio de 1986; hijo de Pablo Bernardino Alfonso (f) y de Elba Espíndola, con domicilio en Legua 19, Colonia General Paz, de la localidad de Quililipi, Chaco; cuya parte pertinente dice: "**SENTENCIA N° 78.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve..., esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal, a cargo del Dr. Mauricio Fabián Rouvier, dictando sentencia en única instancia: FALLA: I) I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (art. 167 ter Sra. parte, en función del art. 167 cuater inc. 6to. del C.P. C.P.), -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a DANIEL OSCAR ALFONSO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) CANCELANDO la caución personal otorgada por el Dr. CLAUDIO LUIS TORRES en favor del imputado DANIEL OSCAR ALFONSO (cf. fs. 52), liberando al nombrado de las obligaciones que contrajera firme que quedare el presente decisorio. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 153/154) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 304-J-/10, del 20/12/10 por la Comisaría de Quililipi (fs. 130). III) NOTIFICANDO por Edicto a DANIEL OSCAR ALFONSO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- IV) De forma". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 septiembre de 2019.-y.h.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. E:18/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER que respecto del condenado efectivo MONZON, GERARDO UBALDO** (D.N.I. N° 30.434.591, Argentino, Concupinado, de ocupación Changarín, domiciliado en Las Heras y Av. 1° de Mayo, Campo Largo, hijo de Miguel Angel Monzón y de Gregoria ortencia Centurión, nacido en Campo Largo, el 29 de julio de 1983), en los autos caratulados "**MONZON GERARDO UBALDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 177/19-2, se ejecuta la sentencia N° 123 del 19/12/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a GERARDO UBALDO MONZÓN, de circunstancias personales predetermina-

das, como autor penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA** (art. 119 -2do. párrafo en función con el 4to. párrafo inc. f) del Código Penal), por lo que fuera traído a Juicio, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Agosto de 2019.JME.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. **E:18/10 V:28/10/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL CONDENADO EFECTIVO BILLANUEVA, DANIEL RICARDO (alias "Rica", N° 40.030.846, argentino, soltero, de ocupación oficial albañil, domiciliado en calle 28 entre 11 y 13 centro, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Raúl villanueva y de Gloria Lucía Madariaga, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 20 de abril de 1994), en los autos caratulados **"BILLANUEVA DANIEL RICARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 179/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 47 del 13/06/2019, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:.. I) DECLARANDO a DANIEL RICARDO BILLANUEVA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO EN DESPOBLADO Y ABIGEATO (causa N° 9182/17-2), en concurso real con ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR (Expte. 2535/13-2 agregado por cuerda), - artículos 167 inciso 1°, 167 ter 1er. párrafo, en función del artículo 54, artículos 164, 41 quáter; y artículo 55, todos del Código Penal - y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.-... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez Sala Unipersonal; Dr. Manuel Alejandro Romero - Secretario.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de 2019. NES.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. **E:18/10 V:28/10/19**

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a GOMEZ ALBERTO ALEJANDRO, domiciliado en Calle 9 el 4 y 6 Avía Terai; que en los autos caratulado:; **"GOMEZ, ALBERTO ALEJANDRO y B. Z.F.L. S/ ROBO"**, Expte. N°4642/17-2, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, de agosto de 2019.// Atento a lo advertido por Cámara Primera en lo Criminal y a las constancias obrantes en la presente causa, siendo que el imputado ALBERTO ALEJANDRO GÓMEZ no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 91 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebelión de GOMEZ ALBERTO ALEJANDRO, conforme lo dispuesto en los arts. 91 y sgtes del C.P.P.. Not" Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N°3 - Dra. Andrea. Andrijasevich Secretaria Subrr. Pcia. R.S Peña, 27 de agosto de 2019.-amp

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c **E:18/10 V:28/10/19**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE DIAZ LUIS VALENTIN, D.N.I. N° 33.146.555, apodado: Yuno, soltero, estudios primarios completos, nacido el 30/12/1985 en la localidad de Fuerte Esperanza - Chaco, domiciliado en Barrio Nueva Esperanza, 15 viviendas, de la localidad de Fuerte Esperanza, hijo de Pistón Cuellar Valentina (V) y de Bartolomé Díaz (V); quien se encuentra a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)...-DECLARANDO a DIAZ LUIS VALENTIN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (art. 119, 2° párrafo en función del 1° y 4° párrafo inc. b y f del Código Penal) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo.: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros-, Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 4 de septiembre de 2019.-GCD

Dra. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c **E:18/10 V:28/10/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LEIVA, VICTOR HUGO: argentino, DNI N°36.327.034, SOLTERO, domiciliado en BELISARIO ROLDAN N° 150, VILLAANGELA, CHACO nacido en SAN BERNARDO, CHACO, en fecha 8 de septiembre de 1974, JORNALERO, hijo de DESCONOCIDO y de OLGA ANTONIA LEIVA, en la causa caratulada: **"LEIVA VICTOR HUGO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO EN CONCURSO REAL"** EXPTE 93-FOLIO 474-AÑO: 2018" , se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 01/07/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cuál el Tribunal RESUELVO: CONDENAR a VICTOR HUGO LEIVA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO EN CONCURSO REAL" a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y sin imposición de honorarios por haber sido asistid. per Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 55, 119 3° párrafo inc. f) y 119 1° párrafo inc. f) del Código Penal; Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.CH. Ley N°965-N -Antes Ley 4538-, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840 -Antes Ley 4182-).- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ PRESIDENTE DE TRÁMITE, DR. RICARDO GONZÁLEZ MEHAL VOCAL. ANTE MI- DRA SANDRA BEATRIZ ORTIZ SECRETARIA CÁMARA EN LO CRIMINAL- Cámara en lo Criminal- villa Angela, Chaco, 12 de septiembre de 2.019.-mlo

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c **E:18/10 V:28/10/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE YONATAN GASTÓN SARDI, DNI N° 40.171.820, domiciliado en Planta Urbana de Capitán Solari,

Chaco (cerca del matadero), argentino, soltero, changarín, de 21 años, nacido en Colonias Unidas, Chaco, el 01/03/1997, hijo de Alberto Ramón Sardi y de Gregoria Caballero; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SARDI YONATAN GASTÓN S/ EJECUCIÓN DE CONDENA CONDICIONAL**" Expediente N° 141/18, con relación a la ejecución de la Sentencia N° 40 de fecha 11 de Julio de 2018, dictada por el Juzgado Correccional Local, en el Expte. N° 1437/16-5, caratulado; "SARDI, YONATAN GASTÓN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" y N° 1610/16-5, caratulado: "SARDI, YONATAN GASTÓN S/ DESOBDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL".- Que en fecha 13/08/2019 este Juzgado de Ejecución Penal Local por RESOLUCIÓN N° 120, se ha dispuesto lo siguiente, que seguidamente en su parte pertinente transcribo: "...Gral. José de San Martín, CHACO, 13 de agosto de 2019.- AUTOS Y VI, TOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-) ...II.-) REVOCAR la Declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 114, de fecha 6/08/2019, y consecuentemente DEJAR SIN EFECTO la Detención requerida en autos.. III-) ... IV-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y librense los recaudos correspondientes.- Fdo. Dr. LUIS EUGENIO ALLENDE -Juez de Ejecución Penal- Dr. ORLANDO DANIEL LESCANO -Secretario.-". Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de agosto de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARIA LUISA RODRIGUEZ - D.N.I. N° 33.614.667, apodo "Negra", 30 años, Soltera, Ama de casa, Argentina, domiciliada en B° AIPO II de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, hija de FELIX ALBERTO RODRIGUEZ (v) y de ESTER SOLIS (v); Cel. N° 3644-145576; quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I) CONDENAR a la imputada RODRIGUEZ MARIA LUISA de filiación referida en autos, como autora responsable de los delitos de "HURTO" ART. 162 DEL C.P. (Expte N° 21/260/18) y "HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" ART. 162 EN FUNCION DEL ART. 42 DEL C.P." (Expte N° 103/46/18, a sufrir la pena de DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Cód. Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo.: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez-Juzgado Correccional, Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 13 de septiembre de 2.019.-MJM-

Dr. Mario Jose Flego
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GRADICHE, HECTOR IVAN, DNI. N° 31.918.444, que en la causa caratulada "**GRADICHE HECTOR IVAN S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 877/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 1 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. GRADICHE, HECTOR IVAN, D.N.I. N° 31.918.444, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68 del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con CINCO (05) días de ARRESTO en SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario,

cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) Ordenando que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, librese oficio a la Comisaría Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Titular".

Dra. Marianela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GILES, SERGIO GENARO (D.N.I. N° 41.499.140, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Av. Chaco y Los Andes, Quitilipi, hijo de Teodoro Molina y de Natividad Giles, nacido en Quitilipi, el 19 de febrero de 1999), en los autos caratulados "**GILES SERGIO GENARO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 195/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 53 del 27/06/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a SERGIO GENARO GILES, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal (Art. 119, 1er. párrafo en func. del 3er párrafo del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS Y SEIS MESES de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; con costas y exento del pago de tasa de justicia".- Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de septiembre de 2019. L.A.-

Dra. María Magdalena Laza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOSE ELIAS CARLOS (a) miyoli (DNI: 36.197.722, argentino, soltero, jornalero, ddo. en Lote 40 de Machagai, hijo de Julio Carlos y de Gregorio Espinosa, nacido en Machagai - el 6/09/1989), en los autos caratulados "**CARLOS JOSE ELIAS SEJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 172/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 89 del 06/10/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Declarando a JOSE ELIAS CARLOS, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO (art 79 del C.P.), condenándolo a la pena de DOCE (12) AÑOS de PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P.; sin costas y exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia. II).. Fdo.: Dra. Fanny A. zamateo -Juez Cámara segunda en lo Criminal-, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de septiembre de 2019.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALARCON, ANDRES ALEJANDRO (alias "Pochón", D.N.I. N° 14.552.959, Argentino, Soltero, de ocupación Peón Rural, domiciliado en Lote 1 - Colonia Lamadrid, Machagai, hijo de Ramón Alarcón y de

Gerónima mayol, nacido en Machagai, el 3 de mayo de 1962), en los autos caratulados "**ALARCON ANDRES ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 224/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 01 del 05/02/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II).- DECLARANDO a ANDRES ALEJANDRO ALARCON, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EN CONCURSO REAL" (art. 119 primer párrafo en función del tercer párrafo; art. 119 primer párrafo en función del tercer párrafo; y art. 55 del código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modificatorias, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal; Dr. Manuel Alejandro Moreno -secretario.-Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de septiembre de 2019. JME.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALARCON, LEONARDO GERMAN RAMON (alias "Leo", D.N.I. N° 34.012.742, Argentino, Soltero, de ocupación Peón de campo, domiciliado en Colonia Lamadrid, machagai, hijo de Aurelio Laureano Villalba y de María Alarcón, nacido en Machagai, el 22 de marzo de 1988), en los autos caratulados "**ALARCON LEONARDO GERMAN RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 225/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 01 del 05/02/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a LEONARDO GERMAN RAMON ALARCON, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" (art. 119 primer párrafo en función del tercer párrafo, del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 513 del código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modificatorias, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez sala Unipersonal;- Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Septiembre de 2019. JME.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a ROXANA GONZALEZ, argentina, 23 años, soltera, instruida, ama de casa, domiciliada en calle Jose Alonzo s/n, Quililipi, Chaco, DNI N° 42.189.759, hija de padre desconocido y de VILMA RAMONA GONZALEZ, nacida en fecha 16/11/1995; que en los autos caratulados: "**DECENA, RAMON ESTEBAN S/ DENUNCIA ROBO**", Expte. N° 755/19-2, se ha dictado la siguiente resolución: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de septiembre de

2019... RESUELVO: I) Valorando las constancias obrantes en la presente causa y siendo que la imputada ROXANA GONZÁLEZ no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 91 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada, declárese la Rebeldía de ROXANA GONZÁLEZ, conforme lo dispuesto en los arts. 91 y sgtes del C.P.P.." Fdo.: DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO - Fiscal de Investigación Penal N°3 Subr. - Dra. Claudia Ortega - Secretaria.- Pcia.R.S. Peña, 16 de septiembre de 2019.fkc

Dra. Claudia Ortega
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RUIZ DIAZ ROBLEDO, BRUNO ALBERTO (D.N.I. N° 36.863.424, Argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en calle 36 entre 1 y 3 Barrio Sarmiento, Pcia. R. Sáenz Peña, chaco, hijo de Fabian Ruiz Diaz y de Roxana verónica Robledo, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 2 de agosto de 1993), en los autos caratulados "**RUIZ DIAZ ROBLEDO BRUNO ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 218/19-1-, se ejecuta la Sentencia N° 113 del 27/11/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)... II) CONDENAR a BRUNO ALBERTO RUIZ DIAZ ROBLEDO como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y LA CONCURRENCIA DE UN MENOR DE EDAD y DESOBEDIENCIA, EN CONCURSO REAL (arts. 166 inc. 2° -1er. supuesto-, en función del art. 41 quater y 239, en función del art. 55, todos del C.P.) a la pena de SIETE (7) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier - Juez Sala Unipersonal; Dra. Yanina Carola Yarros - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 18.- de septiembre de 2019. NES.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CABRERA, ANTONIO RICARDO (alias "Baba", D.N.I. N° 30.039.950, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Juan XIII (312) esq. 337, B° Hipólito Yrigoyen, ciudad, hijo de David Cabrera y de Valentina Cantero, nacido el 4 de enero de 1979), en los autos caratulados "**CABRERA ANTONIO RICARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 215/19-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 16 del 20/03/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- DECLARANDO a ANTONIO RICARDO CABRERA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (artículo 119 1er. párrafo en función del 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inciso f) del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de DOCE AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modificatorias, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se

expusieran..." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dra. Claudia A. Abramczuk -secretaria subrogante-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2019. 1g.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ E:21/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GAVILÁN RAÚL EDUARDO, D.N.I. N° 30.406.111, con 32 años de edad, chofer profesional, camionero de la empresa "Logística Diesel S.R.L.", soltero, concubinado con Gloria Elizabeth García y con un hijo de 10 años de edad, teléfono 0261-156446447, nacido en Jardín América -misiones el 01/07/83, hijo de Calixto gavián y de Dora Pablina Méndez, domiciliado en Mz, "A" Casa 10 S/N del 8° Lacorocorteña -Villa Cabecera La Paz Mendoza y en la localidad de Gral. San Martín-Chaco en Playa del Ferrocarril en la casa de su suegro RNNU3514840 Pedido UER 48271 Regional 35; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GAVILÁN RAÚL EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°167/19, se ejecuta la Sentencia N°109, de fecha 27/05/2016, dictada por la CÁMARA SEGUNDA CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "FALLA: I) CONDENAR a RAÚL EDUARDO GAVILÁN, ... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, Arts.119, tercer párrafo del C.P., a la PENA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del C.P. y costas. ... II) IMPONER al condenado Raúl Eduardo Gavián... el pago de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) en concepto de Tasa de Justicia... III) ... IV)... V) INSCRIBIR en el REGISTRO DE CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES... VI) PROHIBIR todo tipo de contacto a RAÚL EDUARDO GAVILÁN... con la ofendida CARLA YAMILA OLIVARES y su grupo familiar. VII)... VIII)... IX) REGISTRESE. Not. Fdo.: DRA. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR - JUEZ - DRA. MARÍA FERNANDA SANZ - SECRETARIA - ". Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de septiembre de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. _____ E:21/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N°3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a OJEDA DANIEL ALEJANDRO, domiciliado en calle 46 e/ 5 y 7 b° Sarmiento - Sáenz Peña Chaco; que en los autos caratulados: "**OJEDA, ALEJANDRO DANIEL S/ ROBO**", Expte.N° 2400/19-2, se ha dictado la siguiente resolución: "RESUELVO: 2) dejar sin efecto el Auto de REveldía de fs 107, CONTRA OJEDA ALEJANDRO DANIEL: de nacionalidad argentino, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle 46 e/ 5 y 7 b° Sarmiento, D.N.I. N°43.182.691, nacido el 23/01/2001, en Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios secundaria incompleta, de sus padres, hijo de Escalante Sunilda Mercedes, domiciliada en calle 46 e/ 5 y 7 b° Sarmiento.-" Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N°3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria.- Pcia.R.S. Peña, 12 de septiembre de 2019.amp.-

Dra. Claudia Ortega
Secretaria

s/c. _____ E:21/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ACEVEDO, LUIS VICENTE (D.N.I, N° 27.148.854, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta 268 B° san Cayetano -

ciudad-, hijo de Gregorio Rodolfo Acevedo y de Maria martinez, nacido en Sáenz Peña, el 5 de diciembre de 1978), en los autos caratulados "**ACEVEDO LUIS VICENTE S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 101/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 17 del 18/03/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a LUIS VICENTE ACEVEDO, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA RELACION DE CONVIVENCIA (Art. 119, 3er párrafo, en función del 4° par. inc. b y f del C.P.) condenándolo a cumplir la pena de DOCE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal; sin costas y exento del pago de tasa de justicia.". Fdo.: Dra. Fanny Alicia zamateo -Juez de sala Unipersonal-; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -secretaria-".Pcia. Roque Saenz Peña, 9 de septiembre de 2019.-JME.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ E:21/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FIGUEROA VARGAS, LUIS (D.N.I. N° 41.016.954, argentina, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle 118 entre 135 y 136, Barrio Mitre, ciudad, hijo de Luis Antonio Figueroa y de catalina Vargas, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 17 de septiembre de 1997), en los autos caratulados "**FIGUEROA VARGAS LUIS S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 183/19-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 48 del 18/06/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a LUIS FIGUEROA VARGAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Portación de arma de guerra sin la debida autorización (art. 189 bis inc. 2, 4to párrafo del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES de prisión, con costas y exento del pago de tasa de justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez-; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Secretaria-.Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 septiembre de 2019.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ E:21/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MAURO CASCO, DNI N° 31.395.579, de 34 años de edad, soltero, albañil, domiciliado en Barrio Silvio Avalos, Mz. 8, Pc. 3 de esta ciudad, nacido en Gral. San Martín-Chaco, el 06/12/1984, hijo de José Florencio Casco y de Casimira Monzón; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CASCO MAURO S/ EJECUCION DE CONDENA CONDICIONAL**", Expediente N° 141/16, con relación a la ejecución de la Sentencia N° 121, de fecha 15/06/2016, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL-RESISTENCIA-CHACO, en los autos caratulados: "CASCO MAURO S/TENENCIA SIMPLE" Expte.N° 480/2016-1.- Que en el día de la fecha este Juzgado de Ejecución Penal Local por RESOLUCIÓN N°142, se ha dispuesto lo siguiente, que seguidamente en su parte pertinente transcribo: "...Gral. José de San Martín, CHACO, 28 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO- RESUELVO: I.-) PRORROGAR hasta el día Cuatro de Mayo de Dos Mil Veinte (04/05/2020) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional MAURO CASCO, ya filiado; en el Punto II) de la Senten-

cia N° 121, de fecha. 15/06/2016, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, en la causa N° 480/2016-1, caratulada: "CASCO MAURO S/ TENENCIA SIMPLE"; todo ello de conformidad a lo vertido en los considerandos.- II-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional MAURO CASCO, de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- III.-)...IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaría del Juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena de Prisión.- VI.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese...Fdo. Dr. LUIS EUGENIO ALLENDE -Juez de Ejecución Penal- Dr. ORLANDO DANIEL LESCANO -Secretario-. Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de agosto de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- ELDR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVNCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE RUBÉN OSCAR ARZAMENDIA, D.N.I. N° 42.246.756, argentino, soltero, de 21 años de edad, nacido en fecha 13/07/1997, en Pampa del Indio, Chaco, changarin, domiciliado en Barrio La Merced, Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, hijo de Santos Arzamendia y de Olga Britéz; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "ARZAMENDIA RUBÉN OSCAR S/ EJECUCIÓN DE CONDENA CONDICIONAL". Expediente N° 75/17, con relación a la ejecución de la Sentencia N° 87, de fecha 26 de Mayo de 2017, dictada por Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 4, en el Expte. N°2255/2016-50, caratulado: "ARZAMENDIA, RUBÉN OSCAR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO, AMENAZAS SIMPLES Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA".- Que en el día de la fecha este Juzgado de Ejecución Penal Local por RESOLUCIÓN N°144, se ha dispuesto lo siguiente, que seguidamente en su parte pertinente transcribo: "...Gral. José de San Martín, CHACO, 28 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: -.. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-) PRORROGAR hasta el día Veintiséis de Mayo de Dos Mil Veinte (26/05/2020) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional RUBÉN OSCAR ARZAMENDIA, ya filiado; en el Punto II) de la Sentencia N° 87, de fecha 26/05/2017, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, en la causa N° 2255/2016-5, caratulada: "ARZAMENDIA RUBÉN OSCAR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO, AMENAZAS SIMPLES Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD"; todo ello de conformidad a lo vertido en los considerandos.- II.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional RUBÉN OSCAR ARZAMENDIA, de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- III -) IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaría del Juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.. V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena. de Pri-

sión.-VI.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y líbrense los recaudos correspondientes.-...Fdo. Dr. LUIS EUGENIO ALLENDE -Juez de Ejecución Penal- Dr. ORLANDO DANIEL LESCANO -Secretario-. Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de agosto de 2019.

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "CORVALÁN DAVID JOAN - PAZ JAVIER ALEJANDRO - FRÍAS JUAN RAMON S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 20/11, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JUAN RAMON FRIAS, DNI. N° 33.390.910, argentino, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -CHACO.-, el día 17 de julio de 1988, hijo de Juan Ramón Frías y de Sara Rolón, domiciliado en calle Malvinas S/N° de Concepción del Bermejo; cuya parte pertinente dice: "N° 64 bis En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve,...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 4 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN RAMON FRÍAS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal ; II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs . 217 y vuelta) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 033-J-/2011, del 17/11/2011 por la Comisaría de la localidad de Concepción del Bermejo.; III) Notificar por Edicto a JUAN RAMON FRIAS de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días ; IV) De forma. Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - juez sala unipersonal;- Dra. Marcela Nanci Janiewicz-Secretaria-. Presidencia Roque, Sáenz Peña 27 de agosto de 2019. NVD.-

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:21/10 V:30/10/19

EDICTO.- Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "ORTELLADO, NÉSTOR MAURICIO- GALARZA, CRISTIAN ALEJANDRO S/ ROBO", Expte. N° 6580/12-2, a la declarada PRINCIPAL, caratulada: "AGUIRRE, FRANCISCO LUIS - GOMEZ, RICARDO WALTER - ORTELLADO, NÉSTOR MAURICIO (MENOR) S/ HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 2656/12-2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dictó sentencia respecto a CRISTIAN ALEJANDRO GALARZA alias "CHIQUITIN", DNI N° 36.245.117, argentino, soltero, de profesión albañil, domiciliado en calle 13 y 44 Barrio Benítez, nació el 07/12/1990 en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, estudios primarios completos, hijo de Maria Felisa Galarza y de Oscar Romero; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 76.-En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve..., esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal, a cargo del Dr. Mauricio Fabián Rouvier, dictando sentencia en única instancia: FALLA: 1) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 y 41 del C.P.), -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN ALEJANDRO GALARZA, de cir-

cunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 359 inc. 4º y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N II) ... III) ... IV) De forma". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros - Secretaria - Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de agosto de 2019.yh.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. _____ E:21/10 V:30/10/19

>*<
EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**RUÍZ DÍAZ ROBLEDO, BRUNO ALBERTO - MEDINA, MATÍAS EMANUEL (menor) S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y LA CONCURRENCIA DE UN MENOR; RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 686/17-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dictó sentencia respecto a MEDINA, MATIAS EMANUEL (D.N.I. N° 43.615.468, argentino, soltero, estudiante, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 12 de abril de 1999 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, con último domicilio en Dpto. N° 2, calle 2 e/ 1 y 3, B° Lamadrid, ciudad, hijo de Pedro Luis Medina y de Marisa Carina Romero); cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 113.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el 27 de Noviembre de 2017... En este estado Y VISTO: los fundamentos expuestos precedentemente, en atención a lo estatuido por los arts. 402, 403, 408 y 409 y conchs. del C.P.P., esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal, a cargo del Dr. Mauricio Fabián Rouvier, dictando sentencia en única instancia: FALLA: I) ... II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) DECLARAR a MATÍAS EMANUEL MEDINA, de circunstancias personales predeterminadas, Partícipe Primario del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (arts. 166 inc. 2º -1er. supuesto-, en función del 45, ambos del C.P.), por el que fuera traído a Juicio, difiriéndose la necesidad o no de imposición de Pena, Sentencia integrativa mediante, conforme las previsiones de la Ley N° 22.278 (modificada por Ley N° 22.803); remitiéndose copia certificada de la presente al Juzgado del Menor de Edad y la Familia de esta ciudad; dispóngase la medidas pertinentes.-VIII) ... IX) De forma". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria Subrogante.-Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2019 GDK.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. _____ E:21/10 V:30/10/19

>*<
EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DIAZ, HUGO PORFIDIO, DNI. N° 12.136.636, que en la causa caratulada "**DIAZ HUGO PORFIDIO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 211/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 383/19 Charata, Chaco, 6 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. HUGO PORFIDIO DIAZ, D.N.I.N° 12.136.636, como autor responsable de la falta prevista en los Arts. 60 inc. b) (Perturbaciones - Desórdenes); 69º inc. b) (Ofensa al Pudor Público Espectáculos Licenciosos) y 83º (Conducción en estado de ebriedad) del Código de Faltas del Chaco, SANCIONANDO al mismo con MULTA DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), la que será efectivizada dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, mediante depósito, cuyas boletas podrán ser retiradas de este Tribunal, en la

Cuenta Multa de la Justicia de Faltas en Nuevo Banco del Chaco S. A. sucursal Charata, Chaco. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 850-J de Chaco, el que se transcribe a continuación: "Cuando proceda el cobro judicial de una multa, la acción se promoverá por vía de apremio a través de los funcionarios que Fiscalía de Estado indique, sirviendo de título suficiente el testimonio de la sentencia condenatoria firme". II).- HAGASE SABER al infractor que una vez abonada la multa dispuesta, deba presentarla en este Tribunal, a los efectos de acreditar su cumplimiento. III).- ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita Oficio a la División Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco con un juego de fichas dactiloscópicas del condenado HUGO PORFIDIO DIAZ, D.N.I.N° 12.136.636, con domicilio en calle Sobral N° 1.205 de la ciudad de Las Breñas, y a la División de Antecedentes de Tránsito del Chaco (REPAT), a efectos de dar cumplimiento a lo regulado por la Ley Nacional de Tránsito, lo resuelto en autos. A tal fin, procédase al desglose de las mismas obrantes a fs. 5/6 de autos.- IV).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.-" Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 16 de septiembre de 2019.

Dra. Mariana Alejandra Liva
Secretaria

s/c. _____ E:21/10 V:30/10/19

>*<
EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber a la agente **CRISTÓFORO, GIOVANNA MARÍA MATILDE DNI N° 28.002.650**, la siguiente providencia que reza: fs. 23 "/>// Resistencia, 19 de Junio de 2019. VISTO:... y; CONSIDERANDO: Que, el presente Sumario Administrativo se inicia a fs. 1, con nota de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas mediante la cual eleva informe al Ministro, respecto a la situación del agente Cristóforo, Giovanna María Matilde D.N.I. N° 28.002.650; Que, a fs. 2 obra Nota N° 0064 de fecha 07/03/18 dirigida a la Sra. Cristóforo, con la finalidad de hacer registro de Huella dactilar en reloj biométrico digital para ingreso y egreso en el horario de 7 a 13 hs. Además se solicita certificación mensual; Que, a fs. 14 y 15 obra Resolución N° 0291/19 por la cual el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas ordena la instrucción del sumario administrativo a la agente Cristóforo, Giovanna María Matilde D.N.I. N° 28.002.650, por presuntas inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo; Que, por medio de la A.S. E-2-2019-12633-A se agrega por cuerda al Expediente en cuestión, el legajo personal de la Sra. Cristóforo; Que, a fs. 24 de la A.S. mencionada ut supra, obra Providencia N° 2093/19 de la Unidad de Recursos Humanos del citado Ministerio, en donde constan las inasistencias de la aludida agente mediante las siguientes Actuaciones Simples:- A.S. N° E4-2018-5891-A del mes de Octubre/18;- A.S. N° E42018-6637-A del mes de Noviembre/18;- A.S. N° E4-2019-99-A del mes de Diciembre/18;- A.S. N° E4-2019-396-A y A.S. N° E4-2019-686-A del mes de Enero/19;- A.S. N° E4-2019-1033-A y A.S. N° E4-2019-1287-A del mes de Febrero/19;- A.S. N° E4-2019-1904-A del mes de Marzo/19;- A.S. N° E4-2019-2648-A del mes de Abril/19; Que, en su legajo personal no consta ningún pedido de Licencia y/o permiso en los meses antes mencionados, destacando que se le liquidó y abonó normalmente los haberes correspondientes desde Octubre del 2018 y hasta Abril del 2019 inclusive, bloqueándose sus haberes en Mayo de 2019 mediante A.S. N° E4-2019-2930-A, de acuerdo al Artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 291/19, y que actualmente la Sra. Cristóforo no se hizo presente a cumplir funciones en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; Que, de lo expuesto surgiría prima facie que la agente Cristóforo, Giovanna María Matilde habría incurrido en inasistencias injustificadas en su lugar de trabajo desde el mes de Octubre del 2018 hasta el mes de Abril del 2019, de lo cual se desprende la

probable existencia de irregularidades administrativas por parte de la Señora, las que constituirían un posible perjuicio al erario público y que demostrarían supuestas infracciones tipificadas en el Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial- Decreto N° 1311/19 y demás normas complementarias y concordantes; En vista de lo anterior, se hace necesaria la citación en carácter de imputada a la agente Cristóforo, Giovanna María Matilde D.N.I. N° 28.002.650, a fin de deslindar y/o determinar la responsabilidad que le pudiera caber al nombrado agente, por un supuesto abandono de servicio, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 22 inc. 5 de la Ley 2017: "Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración"; y por el Artículo 23 inc. 1 del Anexo a la citada Ley que establece: "Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) la sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio". Sin que ello implique adelantar concepto alguno sobre el mismo, en relación a los hechos que se detallan y describen en el acto administrativo mencionado"; Es por ello que esta Instrucción DISPONE: Artículo I): FIJAR fecha de audiencia para recepcionarle Declaración de Imputada, el día 03 de Octubre de 2019 a las 9:30 horas al agente Cristóforo, Giovanna María Matilde D.N.I. N° 28.002.650.- Artículo II): Que, al acto indagatorio podrá ser asistida por abogado defensor designado a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado..." art. 35° del Decreto 1311/99 Reglamento de Sumarios.-Artículo III): Notificar mediante Cédula. Fdo. SILVINA LORENA VARELA- ABOGADA INSTRUCTORA SUMARIANTE.

Silvina Lorena Varela
Instructora

s/c. _____ >*< _____ **E:21/10 V:30/10/19**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 54/19

1) Secuestro N° 55439: Un automóvil, marca MERCEDES BENZ, modelo 190 E 2.3, color gris, motor marca MERCEDES BENZ N° 102985-10-045699 y chasis marca MERCEDES BENZ N° *WDB2010281F952762*.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley provincial N° 1238-A (Antes 5159).-

C.P Julio Hector Moreno
Jefe de Oficina de sala de Armas y Efectos
Secuestrados

s/c. _____ >*< _____ **E:23/10 V:28/10/19**

EDICTO.- C.P. Julio Hector Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 54/19

1) FUSARO, SILVIA ROSANA, D.N.I. N° 17.149.126. Secuestro N° 55439: Un automóvil, marca MERCEDES BENZ, modelo 190 E 2.3, color gris, motor marca MERCEDES BENZ N° 102985-10-045699 y chasis marca MERCEDES BENZ N° *WDB2010281F952762*.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley provincial N° 1238-A (Antes 5159).-

C.P Julio Hector Moreno
Jefe de Oficina de sala de Armas y Efectos
Secuestrados

s/c. _____ >*< _____ **E:23/10 V:28/10/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CASTAÑO, GONZALO ARIEL DIONISIO (D.N.I. N° 39.177.901, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Saavedra esquina R. Dario (30), Barrio Tiro Federal, ciudad, hijo de Dionisio castño y de Rosa Leyes, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 3 de junio de 1965), en los autos caratulados "CASTARO GONZALO ARIEL DIONISIO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 197/19-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la sentencia N° 43 del 11/06/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a GONZALO ARIEL DIONISIO CASTARO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el uso de Arma de Fuego; Tentativa de Robo con Arma de Fuego y Robo en Despoblado, todo en Concurso Real (arts. 119 -3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. d) -2do. supuesto- y del art. 41 bis; 164 en función del art. 166 inc. 2° -2do. supuesto- y 2do. párrafo, en función del art. 42; art. 164 en función del art. 167 inc. 1°, todo en función con el art. 55, todos del Código Penal argentino, a título de autor, por los hechos que fuera traído a juicio, a la Pena de veintidos (22) los de prisión, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria-. Pcia. Roque Saenz Peña, 04 de septiembre de 2019. Ig.-

Dr. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ **E:23/10 V:01/11/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VALLEJO, ESTEBAN FEDERICO (D.N.I. N° 39.751.172, Argentina, Soltero, de ocupación Albanil, domiciliado en Quinta N° 244 -B° San cayetano-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de victor Hugo vallejos y de Mariela Beatriz Rodríguez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 4 de febrero de 1996),

en los autos caratulados "**VALLEJOS ESTEBAN FEDERICO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 194/19-2, se ejecuta Sentencia N° 102 del 27/11/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a ESTEBAN FEDERICO VALLEJOS, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (art. 119, 1° parrafo en funcion del 3° parrafo y 4° parrafo, inciso b) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demas accesorias del art. 12 del C.P. con costal (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuandolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-; y debiendo abonar la suma de \$ 7.332.- que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de A.D.N. llevado a cabo en los presentes (fs. 146), intimandose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente.-". Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk-Secretaria subrogante.Pcia. Roque saenz Peña, 11 de Septiembre de 2019.-

Dr. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MUJICA, NESTOR DAVID, DNI. N° 30.430.480, que en la causa caratulada "**MUJICA NESTOR DAVID S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 705/2018, se dicto la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° ... /19 Charata, (Chaco), 2 de octubre de 2019 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVO:I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A MUJICA, NESTOR DAVID, D.N.I.N° 30.430.480, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la accion contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) PROCEDER al DECOMISO del efecto secuestrado: Una (1), Motocicleta, marca ZANELLA, Modelo SOL, de 110 c.c., de color negra, sin dominio colocado, Motor N°1P52FMH71031732, Cuadro N°8A6MSS0AA7S076815, sin llave de encendido, que fuera remitido a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial, IV Circunscripción, mediante Oficio N° 1531/18 de fecha 25 de septiembre de 2018, y registrado en el Libro de Mesa N° 7363/18 Efecto N° 9302. Librense los recaudos pertinentes. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLISE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza - Dra. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria". Charata, Chaco, 2 de octubre de 2019.-

Dr. Marianela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GERINGHELLI, HUGO JAVIER, ARGENTINO, SOLTERO, CARBONERO, de 28 años de edad, nacido en LAS GARCITAS CHACO, el 4 de agosto de 1989, hijo de ENRIQUE FABIAN y de GERINGHELLI NORMA BEATRIZ, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 34.794.917 se domicilia en CALLE 21 BARRIO 25 VIVIENDAS, que en los autos N° 58/12-5, caratulada "**HOY: "GERINGHELLI HUGO JAVIER S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION"**" se dicto la siguiente Resolución N°274 Gra J. Jose de San Martín, Chaco 19 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUEL-

VO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GERINGHELLI, HUGO JAVIER, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECPTACION Art. 277 Inc. 1° apartado C del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.),II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 65 de fecha 17/03/2017 y dejese sin efecto la orden de detencion solicitada por Oficio N° 367.- III)... IV)... V).... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, Dr. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO.GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 septiembre de 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MASIEL, ROBERTO, DNI. N° 30.563.704, que en la causa caratulada "**MASIEL ROBERTO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**" (A este se acumula Expte. N° 169/2018)", Expte. N° 1069/2017, se dicto la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 512/18. Charata, Chaco, 17 de diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. MASIEL, ROBERTO, D.N.I. N° 30.563.704, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68° (antes art. 61 Ley 4209) del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con QUINCE (15) días de ARRESTO en SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, esta se tendra por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso ademas de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a Division Antecedentes Personales Policia de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, librese oficio a la Comisaria Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLISE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - JUEZ DE FALTAS TITULAR. Dra. Marianela Alejandra Liva - ABOGADA-SECRETARIA." Charata, Chaco, 8 de octubre de 2019.

Dr. Marianela Alejandra Liva
Abogada / Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANTONIO ALBERTO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39615748, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/09/1995, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA (cero) RESISTENCIA, hijo de ACOSTA GABRIEL y AYALA CLAUDIA, Prontuario Prov, 72381SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AYALA ANTONIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 20267/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 321/17 de fecha 24/11/2017, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado ANTONIO ALBERTO AYALA, de filiacion referida en autos, como autor responsable del delito de Tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer parrafo de la ley N° 23.737) a sufrir la pena de UN (1) AÑO DE PRISION de cumplimiento EFECTIVO en la presente causa No 15371/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito por hecho cometido el 28.04.2016. II.- UNIFICANDO la CONDENA de la presente y la impuesta por sentencia No 155/16 de fecha 16.08.2016 de la Sala Unipersonal N°

3 de esta Camara Primera en lo Criminal (art. 58 1er. parrafo, la hipótesis del C.P.). III.- CONDENANDO a ANTONIO ALBERTO AYALA a la PENA UNICA de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO como asi la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225) como autor responsable de los delitos de Tenencia simple de estupefacentes (Art. 14 primer parrafo de la ley N° 23.737) en concurso real (art. 55 del CP) con Robo con arma en concurso real con resistencia contra la autoridad y lesiones leves agravadas por cometerse contra miembros de las fuerzas de seguridad, estos dos Ultimo en concurso ideal (arts. 166, inc. 2, ler. supuesto; 239, 89 en funcion del 92 (por remision al art. 80 inc. 8), 55, 54 respectivamente y 45, todos del Codigo Penal). Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Camara Primera en lo Criminal ". Resistencia, 12 de Agosto del 2019.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN BAUTISTABENITEZ (D.N.I.N° 29.187.537, nacido en Resistencia, Chaco, el 08/12/1981, hijo de Apolonio Benitez y de Luciana Colman, ocupacion empleado de SAMEEP, domiciliado en casa 5, Mz. "C" "Barrio Mate Cocido", ciudad, Telefono: 362-4684615 (propiedad de su vecina Sra. Carla Gomez), con instruccion secundaria incompleta, Prontuario Policial No RH44267, Prontuario R.N.R.N° U3777812), en los autos caratulados "**BENITEZ JUAN BAUTISTA S/EJECUCION DE PENA -CONDICIONAL**", Expte. N° 36633/2018-1, en el dia de la fecha, se ha dictado la Resolucion N°442, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaracion de Rebeldia dispuesta por Resolucion N° 356 de fecha 03.07.2019 respecto del condenado JUAN BAUTISTA BENITEZ (D.N.I.N° 29.187.537, nacido en Resistencia, Chaco, el 08/12/1981, hijo de Apolonio Benitez y de Luciana Colman, ocupacion empleado de SAMEEP, domiciliado en casa 5, Mz. "C" "Barrio Mate Cocido", ciudad, Telefono: 362-4684615 (propiedad de su vecina Sra. Carla Gomez), con instruccion secundaria incompleta, Prontuario Policial N° RH44267, Prontuario R.N.R.N° U3777812), como asi tambien su pedido de captura.- II) NOTIFIQUESE, registrese, protocolicese y comuniquese.- Fdo.:Dr. Jorge Raul Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecucion Penal N° 1. Resistencia, 10 de Septiembre de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Decima Nominacion Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaria N° 10 a mi cargo, sito en Avda. Laprida 33,- Torre II - Piso 5^{ta} hace saber por CINCO (5) dias en los autos caratulados: "**ARYSA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSION -HOY QUIEBRA**" Expte. N°4528113 que en fecha 09/09/19 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ARYSA S.R.L., CUIT N° 30-68607546-6, inscripta en la Inspeccion General de Personas Juridicas y Registro Publico de Comercio bajo el N°125, Folios 961/1966, Tomo N°30 del 4to cuerpo del Libro de S.R.L., del año 1996, con domicilio social y legal en la calle Monteagudo N°1555, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Interviene como Sindico el ESTUDIO CARBALLA con domicilio en AV. MAC LEAN N°212 de esta ciudad.- Ademas, se dispuso: "Resistencia, 09 de septiembre de 2019.-... RESUELVO:... IV- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al Sindico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. VI- INTIMAR a la deudora para que entregue al sindico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demas documentacion relacionada con la contabilidad, si

correspondiere.- VII- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que seran ineficaces (art. 88 inc. 5)...". Fdo. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH.- Juez Civ. y Com. Decima Nom.- Rcia., 10 de septiembre de 2019.- Como asi tambien "Resistencia, 17 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificacion de creditos, para acreedores posteriores a la fecha de conversion en concurso preventivo (23/07/2014) ante el Sindico, el 05 de Diciembre de 2019.-2) SEÑALAR el 26 de febrero de 2020 como fecha limite en que el sindico debe presentar el informe individual. 3) FIJAR el dia 10 de abril e 2020, como fecha en que el sindico debe presentar el informe general (art.88 ultimo parrafo de la LCQ)...- Not.-" Fdo. NICOLASALEJANDRO JOKMANOVICH.-Juez Civ. y Com. Decima Nom.- Resistencia 17 de octubre de 2019.-JG

Mauro Sebastian Leiva
Secretario Provisorio

c/c _____ >*< _____ E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. Roberto BARRIENTOS D.N.I. N° 7.915.852, la siguiente Resolucion N°1669 de fecha 23 de Agosto de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2011-1278-E y ac., que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicacion en venta otorgada al señor Roberto Barrientos, DNI 7.915.852, por Resolucion N° 1140/01, sobre el predio identificado como Parcela 401, de la Circunscripción V, (Angulo noreste de la Parc. 184, Lote 49, Legua D, Zona D) Departamento Almirante Brown, con una superficie de 199 has. 92 as. 74 cas. ARTICULO 2°: Hagase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados de los causantes que dentro de los cinco (5) dias de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los articulos 82, y sig. y cc. del Codigo de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Intímese al actual ocupante a no introducir mejoras y/o detener toda actividad que pudiera estar realizando en el predio de autos, hasta que se resuelva la situacion. (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA Presidente del Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco. Resistencia,

Ana Maria Foussal
A/c Accion. Asuntos Juridicos

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. Ruben Oscar HERRERA M.I N° 7.922.336, la siguiente Resolucion N° 0449 de fecha 20 de Marzo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2000-409-E y ac. 588/14, que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicacion en venta perfeccionada por Resolucion N° 646 de fecha 07 de junio de 1988, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Ruben Oscar Herrera M.I N° 7.922.336, el predio denominado hoy Parcela 12, Chacra 103, Circunscripción XI, Dpto. General Belgrano, con una superficie aproximada de 48 has. 93 as. 78 cas., conforme lo establece los arts. 32 inc. B) y 33 de la L.471 P (Ley N° 2.913), y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A) y B), en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitucion Provincial. ARTICULO 2°: Hagase saber al Sr. Ruben Oscar Herrera, que dentro de los cinco (5) dias de notificada la presente podrá hacer use de los recursos administrativos contemplados en los articulos 82, y sig. y ctes. del Codigo de Procedimientos Administrativos, Ley N° 1.140 (tv)... (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de Octubre de 2019

Ana Maria Foussal
A/c Accion. Asuntos Juridicos

s/c. _____ >*< _____ E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES IDEAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 39, Mb.15., Dpto. 334, Plan 360 Viviendas — FO.NA.VI. — Barrio San Cayetano — Ampliación - de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Meister Guillermo, D.N.I. N° 02.532.218 y Onieva de Meister Tranquilina, D.N.I. N° 03.313.345, Para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c. E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez Juzgado Laboral N° 3, sito en Obligado N° 229 3° piso, de esta ciudad, cita por TRES (3) días a Derecho Habientes de la Sra. SILVIA PATRICIA LEONHARDT, DNI 14.397.445 fallecida el 24/06/2019, emplazándolos por diez días para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, MARIA GRICELDA C/ LEONHARDT, SILVANA PATRICIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**"; Expte. N° 1124/14. Resistencia, 11 de Octubre de 2019.

Sergio Andres Bosch
Abogado / Secretario

s/c. E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz 2° categoría, a cargo de la Dra. GISELLA ANABEL TEHAN, JUEZ, situado en calle AV. LIBERTADOR S/N° S/N, de la Ciudad de Hermoso Campo, Chaco, en autos caratulados "**WENDLER CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 619/14, DECLARESE abierto el juicio sucesorio de: WENDLER CARLOS, DNI N° 7.892.356; en consecuencia CITASE por Edictos a herederos y acreedores por TRES (3) días Para que en el término de TREINTA (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicaran en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación y en la pizarra de este Juzgado, conforme lo disponen los arts. 35, ss. y concord. de la L.O.J.P. 702, SS. y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en es instancia.-

Dra. Clara Luz Del Alba Rios
Secretaria

R.N° 180.340 E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, en los autos caratulados: "**ALONSO ALBERTO MARTIN S/ CONCURSO PREVENTIVO**". Expte. N°319, año 2019 C, comunica por cinco (5) días que con fecha 10/10/19 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ALBERTO MARTIN ALONSO (D.N.I. N°29.472.465), con domicilio real en Planta Urbana de Selvas del Río de Oro (Chaco), y domicilio comercial en Avda. Ingeniero Mañanes N°28, de la ciudad de General J. de San Martín (Chaco). Se ha designado Sindico al Contador OSCAR ROLANDO SPAGNOLI, con domicilio constituido en calle Rivadavia N°144 de esta ciudad (Gral. J. San Martín), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 19/12/19.-Presentación por el Sindico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522, los días 16/03/20 y 27/04/20, respectivamente. Gral. San Martín, Chaco. Secretaria, 17 de octubre de 2019.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 180.380 E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre I - Tercer Piso, de esta ciudad, Secretaria a

cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, en autos caratulados: "**LEGAL VICTOR HUGO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 403/85, cita a los herederos y acreedores del causante Sr. VICTOR HUGO LEGAL, M.I. 1.796.527, por edictos que se publicaran por un (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, Para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 17 octubre de 2019.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 180.381 E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SUAREZ, JOSE ALBERTO, de nacionalidad ARGENTINA, con 38 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesion/ocupacion: JORNALERO, D.N.I. N° 26.278.666, domiciliado en BARRIO USURPADO de la Localidad de Santa Sylvina - Chaco, nacido en SANTA SYLVINA, en fecha (no recuerda), que es hijo de CAYETANO SUAREZ (F) y de LEVANTINA MONJE (V); en la causa caratulada: "**SUAREZ, JOSE ALBERTO S/ DAÑO**" - EXPTE N° 7571/16, (Reg. de la Fiscalia de Investigacion N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 50 de fecha 20/05/2019, en la cual se RESUELVE: I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado SUAREZ, JOSE ALBERTO ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS Y DAÑOS EN CONCURSO IDEAL" - Art. 89 en funcion del Art. 92 y Art.183 ambos en funcion del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Juridico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) REGULESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS EDUARDO ABRAHAM en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuacion como abogado defensor de SUAREZ, JOSE ALBERTO y a cargo del nombrado.- DESE INTERVENCION A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) Serialar fecha de audiencia para el día CUATRO DE JUNIO DEL CTE. AÑO 04/06/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculcado SUAREZ, JOSE ALBERTO la resolución dictada en autos.- IV°) NOTIFIQUESE a la damnificada de autos.- Librese recaudos.- Cumplimentese Ley 22.117.-Oportunamente, REMITASE la causa a la Fiscalia de Origen, a sus efectos..." Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela-Juez Titular de Garantías-, Secretario tiular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de septiembre de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. E:23/10 V:01/11/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OTAZU JONATHAN, de nacionalidad argentino, con 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarin, domiciliado en Calle España y Calle Gato Onza de esta ciudad, nacido en la ciudad de Gandulfo el día 15 de Abril de 1996, DNI -no recuerda-. Que no ha cursado estudios primarios. Que es hijo de Jose de los Santos Otazu y Mariela Martinez (f); en la causa caratulada: "**ORTIZ LUIS ALFREDO Y OTAZU JONATHAN S/ INFRACCION LEY N° 23582**" - Expte. Nro 35009/2015-1, (Reg. de la Fiscalia de Investigacion Antidroga N° 1 de

la ciudad de Resistencia - Chaco, se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 76 de fecha 31/07/2019, en la cual se RESUELVE: I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESUMIMIENTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados LUIS ALFREDO ORTIZ y JONATHAN OTAZU ya filiales, en el delito de "TENENCIA ILEGÍTIMA DE ESTUPEFACIENTES EN GRADO DE COAUTOR" (Art. 14, 1° Parágrafo de la Ley N° 23.737 en función con el Art. 45, todos del Código Penal), de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal Y EN CONSECUENCIA DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS A FS. 78 Y FS. 216 RESPECTO DE LOS IMPUTADOS.- II°) Atento a lo resuelto en el punto precedente REVOCAR la Declaración de Rebeldía de fs. 258 en relación al imputado OTAZU JONATHAN de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 91/95 y concordantes. del C.P.P. Ley N° 965-N Digesto Jurídico.- III°) ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA CAUCIÓN REAL de fs. 78 conforme lo dispuesto en el Art. 304 y concordantes del C.P.P. Ley N° 965-N Digesto Jurídico.- IV°) REGULESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. MARTIN MURCIA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de LUIS ALFREDO ORTIZ y a cargo del nombrado.- DESE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- V°) REGULESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. MARTIN MURCIA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JONATHAN OTAZU y a cargo del nombrado.- DESE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IV°) Señalar fecha de audiencia para el día CATORCE DE AGOSTO DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (14/08/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar a los inculcados LUIS ALFREDO ORTIZ y JONATHAN OTAZU la resolución dictada en autos.- V°) Atento a lo resuelto en el punto II° y III° de la presente resolución oportunamente REMITASE a la Fiscalía de Origen los presentes actuados a los fines de imprimir los tramites correspondientes conforme el Art. 362 y concordantes del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico.- VI°) NOTIFIQUESE.- Librese recaudos.- Cumplimentese Ley 22.117...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de septiembre de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. **E:23/10 V:01/11/19**

>*<
EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA TERCERA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GONZALEZ, CECILIO DAMIAN, de nacionalidad ARGENTINA, con 44 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 23.679.914, domiciliado en B° EL PROGRESO de Coronel Du Graty, nacido en Villa Berthet, en fecha 23 de noviembre de 1974, hijo de DOMINGO MEDINA y de ESPIFANIA GONZALEZ; en la causa caratulada: "**GONZALEZ CECILIO DAMIAN S/ LESIONES (EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO)**" - Expte. N° 523/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 82 de fecha 30/08/2019, en la cual se RESUELVE: I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia

SOBRESUMIMIENTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GONZALEZ, CECILIO DAMIAN de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" - Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS a fs. 08/09 respecto del imputado GONZALEZ, CECILIO DAMIAN.- II°) Señalar fecha de audiencia para el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO (10/09/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculcado GONZALEZ, CECILIO DAMIAN la resolución dictada en autos.- III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante SRA. FERREIRA SILVIA ALICIA y damnificada de autos, Sra. TAMARA MARIA ITATI GONZALEZ.- Librese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, atento a lo resuelto en el Punto I) Última parte de la presente resolución a fin de imprimir el tramite correspondiente...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo , Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de septiembre de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:23/10 V:01/11/19**

>*<
EDICTO.- La señor Juez del juzgado de paz y faltas, de tercera categoría de Isla del Cerrito, a cargo de la DRA. ANALIA VERONICA BILIBA COLOMBO. Juez- con domicilio en planta urbana de esta Jurisdicción, cita a herederos y acreedores de la señora MARIA GERTRUDIS BENITEZ DNI N° 4.290.506, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho corresponda en autos "**BENITEZ MARIA GERTRUDIS Y RODRIGUEZ QUINTIN S/SUCESORIO AB-INTESTATO** Expte N° .../2018. Isla del Cerrito. 04 de octubre de 2019.-

Dra. Analía V. Biliba Colombo
Juez

R.N° 180.374 **E:23/10 V:28/10/19**

>*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ELIAS SATURNINO CASAFUS (alias "Tunino", D.N.I. N° 6.212.889, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Calle 6 y Edison, B° Jesús de Nazareth, hijo de Saturnino Elías Casafús y de María Elidia Alaman, nacido en Resistencia, el 31 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29625 CF y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**CASAFUS, SATURNINO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 203/10, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 443/que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 569 del 18.12.2014 respecto del condenado ELIAS SATURNINO CASAFUS (DNI N° 26.212.889, alias "Tunino", argentino, soltero, ayte. albañil, domiciliado en Calle 6 y Edison, B° Jesús de Nazareth, hijo de Saturnino Elías Casafús y de María Elidia Alaman, nacido en Resistencia, el 31 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29625 CF y Pront. Nac. N°) por haber sido habido (art. 93 Cód. Proc. Penal Chaco), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA... IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juz ado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia , 10 de septiembre de 2019.

Luis Pedro Cabrera
Abogado/ Escribano/Secretario

s/c. **E:25/10 V:04/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ROLANDO FABIAN LEDESMA (alias "ROLI", D.N.I. N° 36.971.699, ARGENTINO, SOLTERO, domiciliado en MZ41 PC17 BARRIO 90 VIVIENDAS VILLA GHIO, Resistencia, hijo de NILDA FABIANA LEDESMA, nacido en RESISTENCIA, el 14 de octubre de 1991), que en los autos caratulados "**LEDESMA, ROLANDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 337/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°415/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a ROLANDO FABIAN LEDESMA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccctes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II)...III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Resistencia, de agosto de 2019. pc.-

Luis Pedro Cabrera

Abogado/ Escribano/Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANDRES SANTIAGO MAIDANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37263238, nacido en QUITILIPI, el día: 29/10/1993, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA O QUINTA N° 4 PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de MAIDANA RODOLFO ANTONIO y GERBACIA OJEDA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MAIDANA ANDRES SANTIAGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32693/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 59/6 de fecha 13/07/2018, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a ANDRES SANTIAGO MAIDANA, ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo del C.P) a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en perjuicio de Natali Sena, en horario nocturno del día 14 de Septiembre del año 2016, en Presidencia de la Plaza, e investigado por el Equipo Fiscal N° 11 de esta ciudad, en el Expte. N° 30786/2016-1, caratulado: "Maidana, Andres Santiago/Abuso Sexual con acceso carnal". Con costas, Fdo.: Dra. María Virginia Ise. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara. Tercera en lo Criminal." Resistencia, 1 de Agosto del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A JUAN MANUEL ROMERO, D.N.I. N° 33.383.692, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en c. 45, mz. 19, B°13 de Diciembre, Resistencia, hijo de Romero Ernesto y de Rojas Mirta Graciela, nacido en Resistencia, el 26 de enero de 1988, Pront. Prov. 42692-CF y Pront. Nac. N°) y, que en los autos caratulado: **ROMERO, JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 174/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 396, que en su parte pertinente seguidamente se

transcribe: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JUAN MANUEL ROMERO, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccctes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.CH y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel - Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Resistencia, 21 de Agosto de 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUCAS MIGUEL GUASTI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29177110, nacido en LA LEONESA, el día: 27/03/1982, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O LOTE 8, ASENTAMIENTO INDIGENAL LEONESA, hijo de GUASTI, RAMON y ALEGRE, ROSA JUANA, Prontuario Prov. 71861 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GUASTI LUCAS MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16305/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 186 de fecha 18/09/2017, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a LUCAS MIGUEL GUASTI, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, TODOS AGRAVADOS POR EL VINCULO Y POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS Y EN CONCURSO REAL (Art.119, 2° párrafo, Art. 119, 3° párrafo en función del 4° párrafo, inc. b; Arts. N°42 y N°55 todos del Código Penal), por los que fuera acusado en debate en las presentes actuaciones a la pena de 12 (DOCE) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha indeterminada, pero aproximadamente en el año 2.003; en el año 2.005, aproximadamente; 2006 aproximadamente y 21 de septiembre, del año 2.015, en perjuicio de FEBE GUASTI, en la Localidad de La Leonesa, Chaco..Fdo.:Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Dra. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo criminal." Resistencia. 2 de Septiembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUIS GUILLERMO GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31.325.709, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: FRAY MAMERTO ESQUIU N° 2373 BARRANQUERAS, hijo de GOMEZ, ROMUALDO y de DUARTE, YOLANDA, en los autos caratulados "**GOMEZ LUIS GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25872/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 109 de fecha 01.07.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PRO-

VINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a LUIS GUILLERMO GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, Agravado por haber sido cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente con la Víctima -varios hechos- en concurso real (art. 119 segundo párrafo en función con el cuarto párrafo inciso "f", y art. 55, todos del Código Penal.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Barranqueras-Chaco, en fecha indeterminada, en una primera ocasión en el año 2009, luego desde aproximadamente el año 2014 hasta el 1º de febrero de 2017, todos en perjuicio de Dominga Tamara Fernández... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA N°2), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA N°2)". Resistencia, 20 de agosto del 2.019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AUGUSTO EZEQUIEL (A) PEPO GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36020735, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 02/08/1991, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO TOBA (PASAJE CRUZ ROJA) O CASA 48 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, ROGELIO y LOPEZ, FELISA, Prontuario Prov. 47223 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GONZALEZ AUGUSTO EZEQUIEL (A) PEPO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11689/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 57/17 de fecha 06/04/2017, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a AUGUSTO EZEQUIEL GONZALEZ, YA FILIADO, como autor responsable del delito de ABUSO DE ARMAS (ART.104 la parte C.P.) en concurso real (art.55 C.P.) con HOMICIDIO CALIFICADO POR SER LA VICTIMA MIEMBRO DE LA FUERZA POLICIAL EN GRADO DE TENTATIVA Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (ART.80 INC.8 en función con el 42 y 41 bis C.P.) a la pena de CATORCE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA en esta causa..." Fdo.: CACERES DE PASCULLO NILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Septiembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.706.223, nacido en ARGENTINA, el día: 26/03/1994, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 1189 - RESISTENCIA, hijo de PEDRO HECTOR FERNANDEZ y NILDA MARIA VAZQUEZ, Prontuario Prov. 50259 RH, en los autos caratulados "**FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22522/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 70/19 de fecha 04.04.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente

responsable de los delitos de ROBO CON ARMA EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO (Art. 166 inc. 2º primera parte; art. 55 y Art. 167 inc. 4 en función con el art. 164 y Art. 163 Inc. 6º, y 45 del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos cometidos ambos en la ciudad de Resistencia, en fecha 24-06-2017, en perjuicio de Hilda Isabel Palavecino, investigado en el Expte. N° 19173/2017-1 por el Equipo Fiscal N° 1; y en fecha 30-04-2013, en perjuicio de Cecilia María Itatí Ayala, investigado en el presente Expte. N° 18647/2013-1 por el Equipo Fiscal N° 13. Con costas... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL), YAGUEDDU BALMACEDA BARGA ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL)". -Resistencia. 18 de Septiembre del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DANIEL EDUARDO (A) DIENTE MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40449428, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/04/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MORENO, MARIANO O BARRIO VILLA ELBA RESISTENCIA, hijo de RAMON MARTINEZ y TERESA LORENZO, Prontuario Prov. 69802-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ DANIEL EDUARDO (A) DIENTE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 27618/2019-1, se ejecuta la Sentencia Na 108 de fecha 01/07/2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a DANIEL EDUARDO MARTINEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art.166 inc.2º, 1er. sup. del 1er. párrafo, del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sptes. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)..." Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Septiembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MIRANDA, LUCAS GABRIEL (alias "Corocho y/o Gordo", N° 39.177.993, Argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en calle 37 entre 36 y 38 Barrio Matadero, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hijo de N.N. y de virginia Graciela Miranda, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el 30 de junio de 1995), en los autos caratulados "**MIRANDA LUCAS GABRIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 232/19-1-, se ejecuta la sentencia N° 01 del 02/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II)...III)...IV)...V) CONDENAR a LUCAS GABRIEL MIRANDA (a) "Pala", de circunstancias personales predefinidas, como co-autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud no pudo ser acreditada, (art. 166 inc. 2º - último párrafo- del código Penal), a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.

Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-;DRA. MARCELA NANJI JANIEWICZ -Secretaria ". Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de octubre de 2019. NES.-

Dra. María Magdalena Masa Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GASTÓN ARIEL ALVAREZ (a) Palito (DNI: 41.760.117, argentino, soltero, estudiante, ddo. en B° Reserva 3 de Machagai, hijo de Oscar Leandro Alvarez y de Ramona Graciela obregón (F), nacido en Machagai - el 16/04/1998, Pront. del R.N.R. N° U3790022), en los autos caratulados "**ALVAREZ GASTON ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 246/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 5 del 21/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... V) CONDENAR a GASTON ARIEL ALVAREZ (a) Palito, de circunstancias personales predeterminadas, penalmente responsable como PARTICIPE PRIMARIO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 79 en función del 41 bis y en función del 45 del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de DIEZ (10) AÑOS y OCHO (8) MESES de PRISION, con más las adicionales de ley (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Fdo. Dr. Mauricio F. Rouvier - Juez Sala Unipersonal- Dr. Yanina C. Yarros -Sec".Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de Octubre de 2019.es.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MATÍAS FERNANDO SALINAS (DNI: 45.044.862, argentino, soltero, estudiante, ddo. en B° Reserva 3 de Machagai, hijo de Tiburcio salinas y de Beatriz Maciel, nacido en machagai el 25/02/1998, Pront. del R.N.R. N° u3790033), en los autos caratulados "**SALINAS MATIAS FERNANDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 245/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 5 del 21/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MATIAS FERNANDO SALINAS (a) Mati, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del 41 bis del C.P.) por el que fuera traído a juicio, a la pena de ONCE (11) AÑOS de PRISION, con más las adicionales de Ley (art. 12 del C.P.). Fdo.: Fdo. Dr. Mauricio F. Rouvier Juez Sala unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec".Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de 07 octubre de 2019 - es.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 108, Pc. 8 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Díaz Aldo Hipólito, D.N.I. N° 04.503.289, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con

derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 104, Pc. 7 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Molinas Oscar, D.N.I. N° 07.895.713 y Rivero Bogado de Molina Cristina, D.N.I. N° 06.213.674, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 106, Pc. 19 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Fernández, Elpidia Carmen, D.N.I. N° 02.419.813, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortín
Asesora
Mat. 2699

s/c. _____ >*< _____ E:25/10 V:30/10/19

EDICTO.- El Sr. Juez, Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, secretaria autorizante, de la Ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**SÁLICA, JOSÉ ALVIRA C/ ESTEVE DE ESPINOZA, MARIA MAGDALENA ANITA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte. N° 761/11; cita a la Sra. MARIA MAGDALENA ANITA ESTEVE DE ESPINOSA y/o SUCESORES, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. General Jose de San Martin (Chaco), 23 de agosto 2019.-

Gustavo Juan Dib
Abogado-Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:25/10 V:28/10/19

EDICTO.- La Sra. Juez AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION, sito en calle Obligado 229 de Resistencia, Chaco, en autos "**AIRALA JUAN MANUEL C/ SUCRIST SRL S/ DESPIDO, etc.**" Expte. N° 1598/15, cita por edicto a los DERECHO HABIENTES DEL SR. JUAN MANUEL AIRALA, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por DIEZ (10) DIAS a fin de que tomen intervención en autos.- Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO. Juez del Trabajo de la Segunda Nominación. "///sistencia 21 de agosto del 2019...solicitando a titulo de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad con lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin oficiese al Boletín Oficial y Diario Local y/o Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrentes y/o persona que designe con amplias facultades de ley" Fdo. Dra. Amanda Matilde Corchuelo. Juez del Trabajo de la Segunda Nominación " Se encuentra autorizado para el diligenciamiento del presente al Dr. Raúl Eduardo Piñero. Resistencia, 09 de septiembre del 2019.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Abogada-Secretaria Provisoria

s/c. _____ >*< _____ E:25/10 V:30/10/19

EDICTO.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK -Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N°1, Sec. N° 2-Pcia. Roque Saenz Peña-, en autos: "**BORGES, AIDA SANTOS Y OTROS s/.COLACION DE BIENES**" -(Expte. N° 2573/14)-, "Publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS, a los efectos de emplazar a la demandada Sra. CRISTINA ELISABET BORGES (D.N.I. N°26.225.426) para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención, constituir do-

micilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de agosto de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria - Provisoria

R.Nº 180.426 E:25/10 V:28/10/19

EDICTO.- La Señora Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 19, Dra. AUCAR MARTA BEATRIZ, dispone. CITESE a Sucesores del Sr. Antonio Martínez, M.I. 7.419.881, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE (15) DIAS, en el Expte. Nº 7136/11 caratulado: "**SUCESORES DE BEJARANO ANTONIO RAÚL, BARRIONUEVO MARIA ESTELLA. BEJARANO PATRICIA NOEMI Y B C/SERRANO DE MARTINEZ VICENTA, MARTINEZ DE PENTENERO VICENTA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 19, sito en Vicenta López y Planes Nº 38, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- DRA. AUCAR MARTA BEATRIZ- JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 19. Resistencia, 30 de Septiembre de 2019.

Fernando Fabian Fernandez
Abogado - Secretario

R.Nº 180.434 E:25/10 V:28/10/19

EDICTO.- El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial Nº 20, Secretaría Nº 20 a cargo de la suscripta, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 2º Piso, Resistencia; cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos de SVRIZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 5.520.805, para que en el término de CINCO (5) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en la causa: "**DOMINGUEZ, EMILIO C/ MEDINA, LILIANA NORMA Y/O SVRIZ, JUAN CARLOS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE Y/O TENEDOR DEL VEHICULO DOMINIO AXE-088 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. Nº 3447/04.- secretarla, 11 de octubre de 2019

Dra. Nancy E. Duran
Escribana - Secretaria

R.Nº 180.437 E:25/10 V:28/10/19

EDICTO.- La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33, 2do. Piso, Torre I, ciudad, cita a SALVADOR M. ROSSI Y CIA, por dos días para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos: "**SERVIN, MARIA MAGDALENA C/ SALVADOR M. ROSSI y CIA. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. Nº 7773/17, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Secretaria, 04 de ABRIL de 2019.

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.Nº 180.460 E:25/10 V:28/10/2019

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20, a cargo de la Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez, sito en Avda. Laprida 33; Torre II, 2do. piso, Resistencia, Cita por dos (2) días en el Boletín Oficial, un diario local como asimismo en la ciudad de Buenos Aires a la Sra. LÓPEZ, DORA GRACIELA, D.N.I. 9.995.564, para que en el término de QUINCE (15) días contados a partir de su última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al De-

fensor de Ausente para que los represente en los autos caratulados: "**GIMENEZ, MIGUEL C/ SUCESORES DE ZORZI, HUMBERTO OTORINO Y LÓPEZ DORA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. Nº 16.037, año 2015". Resistencia, 19 de Septiembre de 2.019.-

Dra. Nancy E Duran
Abogada - Secretaria

R.Nº 180.475 E:25/10 V: 28/10/19

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez en lo Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Gumes 609, Resistencia, en los autos caratulados: "**BARRETO, VALERIA SOLEDAD c/ ALFONSO, CAMILA S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 11798/18, CITA por edictos a ALFONSO, CAMILA, D.N.I. Nº 38967320, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 30 de Septiembre de 2019.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.Nº 180.481 E:25/10 V:28/10/2019

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez en lo Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes 609, Resistencia, en autos caratulados: "**ROTT DAVID MAURICIO C/ FERNANDEZ, AIREL HORACIO S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 89/19, CITA por edictos a FERNANDEZ, ARIEL HORACIO, D.N.I. Nº 29925006, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 25 de Septiembre de 2019.

Sergio Javier Dominguez
Abogado / Secretario

R.Nº 180.482 E:25/10 V:28/10/2019

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 245-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente PLANECO ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-70928285-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 245-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Admi-

nistración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -10 de Octubre del 2019.

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 263-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente HERRERA AHUAD CARLOS EDGARDO CUIT N° 20-25961111-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 263-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Octubre del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 262-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente HIPPER NELIDA ROSALIA CUIT N° 23-10850499-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 262-2019/D, queda constituido de

oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Octubre del 2019.

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 254-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente SHIN SANG HYO CUIT N° 20-92748154-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 254-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Octubre del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 256-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ROLON CEFERINA GRISELDA CUIT N° 27-23408634-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cum-

plido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 256-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Octubre del 2019.

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 250-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente MARGARITA S.R.L. CUIT N° 30-70804496-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 250-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Octubre del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 257-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente LEIVA LILIANA ALEJANDRA CUIT N° 27-26140316-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comu-

níquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 257-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Octubre del 2019.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General

s/c.

E:25/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR DAMIAN GIMENEZ, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.102.017, hijo de Roberto Gimenez y Beatriz Bordon, tiene 3 hermanos con quienes reside conjuntamente con su madre en el domicilio sito en Barrio Malvinas, vivienda 2, de la Localidad de La Verde, Provincia del Chaco. Actualmente se encuentra en libertad bajo la modalidad de monitoreo electrónico, habiéndolo designado como tutora a la Sra. Mariana Armua, D.N.I. N° 29.830.200 que es su tía, domiciliada en Planta Urbana S/N, B° Malvinas (al lado de su domicilio) - La Verde, Provincia del Chaco-; Posee estudios secundarios incompletos (cursó hasta 1er año); antes de estar detenido realizaba trabajos de albañilería), en los autos caratulados "**GIMENEZ VICTOR DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 18962/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 89/19 de fecha 09.05.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V.- CONDENANDO a VICTOR DAMIAN GIMENEZ, ya filiado en autos, como coautor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR -Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 - Estupefacientes- en función con el art. 45 del C.P., a la pena de Cuatro (04) Años de Prisión Efectiva pena que cumplirá BAJO EL RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA en la modalidad de monitoreo electrónico, con más las accesorias legales que corresponda, todo ello por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y una multa de 45 UT, por el hecho ocurrido en fecha 22-06-2018, en la ciudad de La Verde, Provincia del Chaco-, en contra de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en el Expte. N° 22536/2018-1, caratulado: "BENITEZ ANTONIO IRENEO; GIMENEZ VICTOR DAMIAN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR", (Expediente Policial: 130/288-602-E/2018 Sumario Policial: 070 C.P/18). Con Costas causídicas y derivadas de honorarios profesionales. VI.- DISPONIENDO que VICTOR DAMIAN GIMENEZ cumpla la pena privativa de libertad en el DOMICILIO sito en Barrio Malvinas, vivienda 2, de la Localidad de La Verde, Provincia del Chaco, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación. Todo ello bajo la guarda y custodia permanente de la Mariana Armua, D.N.I. N° 29.830.200, domiciliada en Planta Urbana S/N, B° Malvinas -La Verde, Provincia del Chaco-, quien a los efectos de constituirse en tal cualidad deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de su notificación...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA N°3), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA N°3)". Resistencia, 12 de Agosto del 2019 .-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:25/10 V: 06/11/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LEZCANO o LESCANO, RODRIGO LUCAS, de nacionalidad ARGENTINO, con 26 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 37.070.323, domiciliado en Barrio Fuerte Mz. Pc. 10 de Coronel Du Graty, nacido en Coronel Du Graty, en fecha 1° de junio de 1993, hijo de EDUARDO ORLANDO LESCANO y de MARIA DEL CARMEN DIAZ; en la causa caratulada: "**LEZCANO RODRIGO LUCAS S/ USURPACION**" - EXPTE N° 463/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 90 de fecha 18/09/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LEZCANO o LESCANO, RODRIGO LUCAS, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "USURPACION", Art. 181 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal, Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) Señalar fecha de audiencia para el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO (30/09/2019) a las 08:00 hs. a fin de notificar al inculpado LEZCANO o LESCANO, RODRIGO LUCAS la resolución dictada en autos.- III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. LEZCANO, JULIETA BETIANA. Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente ARCHÍVESE la causa..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 11 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Orsolini
Secretario

s/c

E:25/10 V:06/11/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN MANUEL SOTO, alias "Bebi" D.N.I. N° 42.920.713, de nacionalidad ARGENTINO, con 19 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Albañil, domiciliado en B° ITATI de la localidad de Villa Berthet -Chaco-, nacido en la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña Chaco en fecha 29 de Octubre de 1997, hijo de Juan Alberto Soto y Andrea Liliana Monzon; en la causa caratulada: "**SOTO, JUAN MANUEL S/ AMENAZAS**" - Expte. N° 8221/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 54 de fecha 27 de Mayo del año 2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado JUAN MANUEL SOTO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" - Art. 149 bis, 1° primer párrafo, primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y Art. 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) Señalar fecha de audiencia para el día CUATRO DE JUNIO DEL CTE. AÑO (04/06/2019) a las

08:00 hs. a fin de notificar al inculpado JUAN MANUEL SOTO la resolución dictada en autos.- III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. ZAPATA NANCY BEATRIZ.- Librese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco 11 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Orsolini
Secretario

s/c

E:25/10 V:06/11/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN GUALBERTO ARGUELLO, (a) FLORENCIO, de nacionalidad ARGENTINO, con 61 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión DESOCUPADO, D.N.I. N° 13.592.144, domiciliado en B° SANTA TERESITA de Santa Sylvina, nacido en nacido en Santa Sylvina en fecha 24 de Junio de 1957, que es hijo de padre: no recuerda el nombre y demás datos, y de: no recuerda demás datos en la causa caratulada: "**ARGUELLO JUAN GUALBERTO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (por empalamiento) Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL**" - Expte. N° 2432/15. (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 42 de fecha 17/04/2019, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requiriendo a fs. 185/192 el Sobreseimiento, correspondiendo SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado ARGUELLO JUAN GUALBERTO " en los delitos de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (por empalamiento) Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL" Art. 119 segundo párrafo y Art. 90 en función del Art. 55 todos del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 (antes Arts. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538). II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER FERREYRA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JUAN GUALBERTO ARGUELLO, y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ... IV°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante de autos.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente, REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 11 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Orsolini
Secretario

s/c

E:25/10 V:06/11/19

EDICTO.- Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Dr. Vázquez y Rdo. Padre Holzer, de la ciudad de J. J. Castelli (Chaco), EMPLAZA por dos (02) DIAS al demandado CONSTRUCCIONES AVENIDA S.R.L., para que dentro de diez (10) días con más UN (01) DIA en Razón de la distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo representes en los autos: "**EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A C/CONSTRUCCIONES AVENIDA S.R.L.S/JUICIO SUMARIO**". Expte. N°573/17. Juan José Castelli, Chaco, 27 de agosto de 2019.-

Dra. Susana E. Simón
Secretaria Provisoria

R.N° 180.425 E:25/10 V:28/10/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ARIEL RICARDO AMARILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25518439, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/11/1976, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: REMISERO, con domicilio en: VILLA GHIO 0 90 VIVIENDAS, MZ 39, CASA 10 RESISTENCIA, hijo de AMARILLA ANDRES RICARDO y ALMIRON RAMONA VICTORIA, Prontuario Prov. 542399 AG, Prontuario Nac. 2597041, en los autos "**AMARILLA ARIEL RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°34115/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°118 DEL 12-07-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**AMARILLA RICARDO ARIEL S/ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA**", Expte. N°16818/2017-1, y su agregada por cuerda caratulada caratulada: "**AMARILLA RICARDO ARIEL S/ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO SER ACREDITADA**", Expte. 38046/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a RICARDO ARIEL AMARILLA, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA, EN CALIDAD DE COAUTOR -DOS HECHOS-, EN CONCURSO REAL, (art. 166 inc.2°, 3er parrafo, ler supuesto, arts. 45y 55, todos del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales (expte.n° 16818/2017-1) y en su agregada por cuerda n° 38046/2018-1, y por aplicacion del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la Pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, con mas las Accesorias Legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha 27/05/2017 en perjuicio de Leonardo Ezequiel Machuca (expte. n° 16818/2017-1) y en fecha 11/10/2018 en perjuicio de Egidio Emerenciano López (expte.n° 38046/2018-1), respectivamente. II.-) Declarando a RICARDO ARIEL AMARILLA REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO - JUEZ-, ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN -SECRETARIA- Resistencia, 7 de Octubre del 2019. PD.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GONZALO EMANUEL PALACIO, de nacionalidad ARGEN-

TINA, DNI N° 30789999, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de 29 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupacion: POLICIA, con domicilio en: BOGGIO, CARLOS 1725 telefono Palacio: N°3624-902373 RESISTENCIA, hijo de BOGARIN RAMN ANTONIO y PALACIO JULIANA, Prontuario Prov. 593422-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PALACIO GONZALO EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33479/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°23/5 del 12-04-2017 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**Palacio, Gonzalo Emanuel s/ homicidio agravado por tratarse de un empleado policial**", Expte. N°23497/2013-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a GONZALO EMANUEL PALACIO, supra filiado, como AUTOR penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO ABUSANDO DE SU FUNCION O CARGO, POR SER INTEGRANTE DE LA FUERZA POLICIAL, en calidad de AUTOR (Art. 80 inc. 9 en funcion con 45 del C.P.), a la Pena de PRISION PERPETUA mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sancion, por el hecho cometido el día 02-06-2013, en Avenida Rissione N° 4840, Barranqueras, en perjuicio de Adrian Exequiel Aguilar e investigado en el Expte. N° 23497/13, Reg. de Fiscalia de Derechos Humanos. Con costas causidicas (Arts. 513 y 516 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. Maria Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-, Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-, Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-, Camara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 15 de Octubre del 2019. Fs.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42.202.136, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/06/1997, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MARIANO MORENO N°2780, RESISTENCIA, hijo de CARMELO AYALA y de RITA PEREYRA, Prontuario Prov. 55248 CF, Prontuario Nac. U4060185, en los autos "**AYALA CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°16375/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°61 del 29-04-2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**AYALA, CARLOS DANIEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737**", Expte. N°13841/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY", cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737, en aplicacion del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la Pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, mas accesorias legales (art.12 del Codigo Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 08 de mayo del año 2018, en a ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Maria Fernanda Sanz, Secretaria; Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre de 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, hace saber que respecto de WILLIAM NAHUEL GONZALEZ de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39.618.867, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/06/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE MENDOZA 3325 CASA 6 FONTANA, hijo de GONZALEZ, MIGUEL ANGEL y IBARRA, ERMELINDA, Prontuario Prov. 58197-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "GONZALEZ WILLIAM NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°33864/2019-1, Sentencia N°184 del 14-09-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, en el Expte. N° 11546/2018-1, "GONZALEZ, WILLIAM NAHUEL S/ LESIONES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" y su agregada por cuerda: "GONZALEZ WILLIAM NAHUELS/ LESIONES LEVES, DESOBDIENCIA JUDICIAL, AMENAZAS, AMENAZAS CON ARMAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" Expte. N°23238/2015-1 y por la cual se REVOCO la CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta en Sentencia N°16 de fecha 16/02/2017 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "GONZALEZ, WILLIAM NAHUEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS, AMENAZAS Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL TODD EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N° 15935/2016-1, UNIFICANDOSE con la misma. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a WILLIAM NAHUEL GONZALEZ, cuyos dermas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR SER COMETIDAS EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, DESOBDIENCIA JUDICIAL, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, AMENAZAS CON ARMA IMPROPIA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (ART. 92 EN FUNCION DEL 89 Y 80 INC. 1° Y 11, 239,141, 149 BIS SEGUNDO SUPUESTO Y 119 3° PARRAFO TODOS DEL CODIGO PENAL, EN EL MARCO DE LA LEY N°26.485); Lesiones leves, DESOBDIENCIA JUDICIAL, AMENAZA, AMENAZA CON ARMA (DOS HECHOS) Y HURTO (2 HECHOS) (ARTS 89, 239, 149 BIS, 149 BIS 2DO. SUPUESTO Y 162, TODOS DEL C.P.) TODOS EN CONCURSO REAL (ARTS. 55 DEL C.P.), en los términos de lo normado por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA. Corresponde a los siguientes hechos ocurridos en fecha noviembre de 2017 en perjuicio de la administración de justicia, en la localidad de Fontana -Chaco; en fecha 16/04/2018, 21/08/2015, 31/01/2017, 19/04/2017, en perjuicio de ... en la Localidad de Fontana -Chaco.- II.-) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA DE DOS (2) AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO IMPUESTA mediante Sentencia N°16 de fecha 16/02/2017 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en la causa Caratulada: "GONZALEZ, WILLIAM NAHUEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS, AMENAZA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL TODO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO", expte. N° 15935/2016-1, por los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL- Arts. 89, 92, 80 inc. 1° y 11; 149 BIS, y 55 todos del C.P., y UNIFICANDO con la pena impuesta en la presente sentencia, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, atento a lo establecido por los arts. 27 y 58 del C.P. Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez, Mirtha Susana Grandi, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre del 2019, smb.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON DANIEL ESCUBILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16.758.384, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/05/1964, de 54 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Federico Lacroze y Fournier N° 2712, Buenos Aires, hijo de Juana Escubilla y Padre desconocido, Prontuario Prov. AG408468, Prontuario Nac. S/D, en los autos "ESCUBILLA RAMON DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°29216/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°142 del 27-06-2019 en el Expte. N°29442/2008-1, la que se UNIFICA POR COMPOSICION -art. 58 C.P.- esa pena con la pena impuesta en la Sentencia N°026 del 31/03/1997 dictada por Cámara Primera en lo Criminal en el Expte. N°331/95 (comprehensiva a su vez de la pena impuesta en esa causa y la establecida en Sentencia N°30 del 23/04/1987 dictada en la causa N°220/85), Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a RAMON DANIEL ESCUBILLA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -Art. 119 3° párrafo, en funcion con el Art. 42, y art. 45 del C.P.-, a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sancion. Por el hecho investigado en el Expte. N° 29442/2008-1 -del registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 11-, ocurrido en fecha 28-09-2008, en la ciudad de Resistencia -Chaco-, resultando damnificada ... SIN COSTAS del proceso ni de las devengadas por honorarios profesionales. II. UNIFICANDO por COMPOSICION -Art; 58 del CP-, las penas impuestas a RAMON DANIEL ESCUBILLA por la Sentencia N° 026 de fecha 31.03.97, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 331/95, aplicada por la comision de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE en Concurso Real con HURTO SIMPLE en concurso real con HOMICIDIO SIMPLE (arts. 79, 55, 162, 55 y 79 del C.P.), comprensiva de dicha causa y de la Sentencia dictada en la causa N° 220/85, Sentencia n° 30, dictada el 23.04.87; y por el hecho endilgado en el Expte. N° 29442/2008-1 -registro de esta Cámara Tercera-, por el delito cometido de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -Art. 119 tercer párrafo, en función con el Art. 42 del C.P.-, en fecha 28-09-2008, en perjuicio de ... Todos ellos en concurso Real entre sí -Art. 55 C.P.-. En la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESE DE PRISION EFECTIVA, que a criterio de este Tribunal le correspondería cumplir en prisión; abarcariva de los hechos y delitos aquí Juzgados, y los de la condena impuesta por la referida Sentencia N° 026 de fecha 31-03-1997, por la Cámara Primera en lo Criminal, supra especificados. III. DECLARANDO a RAMÓN DANIEL ESCUBILLA REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, al no haber transcurrido los plazos de Art. 50 del C.P., por cuanto el hecho de la presente causa fuera cometido durante las salidas transitorias de la anterior condena -impuesta por la Sentencia N° 026 de fecha 31.03.97, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 331/95 caratulada: "ESCUBILLA RAMÓN DANIEL Y OTRO S/ HOMICIDIO" ... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez, Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas, Secretaria, Cámara Tercera en lo criminal". Resistencia, 7 de Octubre del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ROLANDO MARCELO RAMIREZ (D.N.I. N° 27.586.477, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en JUJUY N° 2041 y CALLE 13, RESISTENCIA (CHACO), hijo de y de ROSA MARIA GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 8 de diciembre de 1978, Pront. Prov.

Nº y Pront. Nac. Nº), que en los autos caratulados "**RAMIREZ, ROLANDO MARCELO S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. Nº544/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "Nº387 Resistencia, 06 de septiembre de 2019. Fs.- AUTOS Y VISITOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ROLANDO MARCELO RAMIREZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley Nº965-N (Antes Ley Nº4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRARSE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dese cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan Jose Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal Nº2." Resistencia, 06 de septiembre de 2019. Fs.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c _____ E:28/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33143926, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/07/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. EDISON, ENTRE CALLES 25 Y 26, CS A-41 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, CARLOS ANIBAL y RIOS, REINA ISABEL, Prontuario Prov. 43520-CF, Prontuario Nac. S/D; en los autos "GONZALEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº20921/2019-1, se ejecuta la Sentencia Nº70 del 16/5/2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**FRESCO GUSTAVO JESUS, JUAN CARLOS GONZALEZ, CARACEROS ALEJANDRO DANIEL Y RIOS REINA ISABEL S/ HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE COAUTORES LESIONES LEVES E INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS**", Expte. Nº22797/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO al imputado JUAN CARLOS GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal), en los términos de lo normado por el art. 426 inc. 4º y concordantes del C.P.P. del C.P.P. Ley Nº965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 5 de agosto de 2017 en perjuicio de ARIEL EDUARDO PETKOFF y de HORACIO LEGUIZAMON, en la ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Camara Segunda en lo Criminal" Resistencia, 06 de Septiembre del 2019. dlf**

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c _____ E:28/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HUGO ROLANDO LEIBA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 46.855.520, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/04/1999, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA GHIO 0 PASAJE RIOJA Y CALLE 16 (ASENTAMIENTO) - COLONIA AMADEO-MARGARITA BELEN O LAVALLE Y CALLE 13 RESISTENCIA, hijo de LEIBA, ANGEL MIGUEL y SCHULZ, LIDIA MIRIAN, Prontuario Prov. 53053 RH, Pron-

tuario Nac. 60969-CF, en los autos "LEIBA HUGO ROLANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. Nº26324/2019-1, se ejecuta la Sentencia Nº162/19 DEL 30-07-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa Nº 8/2019-1, caratulada: "LEIBA, HUGO ROLANDO S/ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA" (declarada principal), y su agregada por cuerda Nº 28152/2017-1: "LEIBA, HUGO ROLANDO S/ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HUGO ROLANDO LEIBA, ya filiado, a la Pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor penalmente responsable por los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, Inc. 2º, en función con el Art. 42 del C.P.) en el Expte. principal Nº 8/2019-1; y en el Expte. Nº 28152/2017-1, ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (Art. 164 del C.P.), en orden a los hechos cometidos en esta ciudad, en fecha 30-12-2018, en perjuicio de Vanesa Emilia Insaurrealde y Martin Bosch, en el primero de los casos; y en Margarita Belen, Chaco, el 17-08-2017, en perjuicio de Silvia Esther Kalin, en el restante. Fdo.: Dra. Maria Susana Gutierrez. Juez de Camara. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal".- Resistencia, 9 de Septiembre del 2019. rb.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c _____ E:28/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FRANCO NAHUEL FRUTOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº41.111.338, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/12/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CHILLI, MZ. 127, PC. 12 RESISTENCIA, hijo de GUSTAVO FRUTOS y MABEL PILAGA, Prontuario Prov. 54080-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "FRUTOS FRANCO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. Nº26784/2019-1, se ejecuta la Sentencia Nº101/19 del 11-06-2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "FRUTOS, FRANCO NAHUEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE**", Expte. Nº1556/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a FRANCO NAHUEL FRUTOS de filiación referida al principio del fallo, como autor responsable de los delitos de ROBO CON Arma (art. 166 inc. 2º primer supuesto del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con ABUSO SEXUAL SIMPLE CON ARMAS, (art. 119 primer parrafo en función con el inc. d, ultimo supuesto), a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, mas las accesorias legales art (12 del C.P.), por los hechos ocurridos el 24 de enero de 2019... Fdo.: Lucia Ester Martinez Casas, Juez; Martha Karina Paz, Secretaria; Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de Septiembre del 2019. EVS.-**

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c _____ E:28/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 38.384.805, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/10/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO 2 DE AGOSTO 0 MZ. 5 PC. 27 RESISTENCIA, hijo de INSAURRALDE, RAMON CARLOS y FERNANDEZ, MIRTA GRACIELA, Prontuario Prov. 55460-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "INSAURRALDE ALEJANDRO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. Nº 21984/2019-1, se ejecuta la Sen-

tencia N°139/18 del 06-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**INSAURRALDE, ALEJANDRO NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO**", Expte. N° 11502/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE, de filiacion referida al principio del presente fallo, como autor responsable del delito previsto en el art. 167 inc. 4), en funcion con el 163 inc. 6) del C.P. Robo calificado de vehiculo dejado en la via publica, a la pena de tres años y seis meses de prision efectiva, por el hecho ocurrido el 17 de abril de 2017 en perjuicio de Mariela Noemi Cabrera... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo -Juez-, Dra. Martha Karina Paz -Secretaria-; Camara Criminal N°1". Resistencia, 10 de Septiembre del 2019. Fs.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JEREMIAS MAURICIO (A) CHIMI GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43789485, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/10/1996, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN JUAN 4665 BARRIO SUMALAO BARRANQUERAS BARRANQUERAS, hijo de GONZALEZ, SERGIO OSCAR y MALAGRINO, KARINA, 'Prontuario Prov. 59708-CF, en los autos "GONZALEZ JEREMIAS MAURICIO (A) CHIMI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°29308/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°115 DEL 10-07-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZALEZ, JEREMIAS MAURICIO S/ ROBO CON ARMA EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION Y RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES", EXPTE. N° 19928/2018-1, principal, y su agregada por cuerda caratulada: "GONZALEZ, JEREMIAS MAURICIO Y OTRO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE. N° 28087/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: " I.-) CONDENANDO a JEREMIAS MAURICIO GONZALEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (ART. 166, Inc. 2°, 2do parrafo del C.P.); RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (Art. 239, Art. 189 bis, Inc. 2, 3er parrafo, ambos del C.P.) -expte.n° 19928/2018-1-; y ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA (art.164 en funcion con el art. 42, ambos del C.P.) -expte.n° 28087/2017-1-; TODOS EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicacion del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la PENA de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, mas las accesorias legales de art.12 del C.P. y el correspondiente pago de las costas procesales (art. 530 de C.P.P.). Corresponden a los hechos ocurridos en fecha 29/05/2018 (expte. n° 19928/2018-1) en perjuicio de Oscar Alberto Piris, y en fecha 18/09/2017 (expte. n° 28087/2017-1) en perjuicio de Yanina Jessica Quiróz, ambos en esta ciudad. Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ -JUEZ- ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN -SECRETARIA-" Resistencia, 10 de Septiembre del 2019.**

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SERGIO JAVIER BARRIOS, de nacionalidad ARGENTINA,

DNI N° 30522690, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1983, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: ALBAÑIL, con domicilio en: PAZ, JOSE MARIA Y CALLE HAITI N° 3200 RESISTENCIA, hijo de MAXIMO BARRIOS y RAMONA SANTA MIRANDA, Prontuario Prov. 36754-CF, en los autos "**BARRIOS SERGIO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°28168/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°335/17 DEL 12-12-2017 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**BARRIOS, SERGIO JAVIER Y LEDESMA, BLANCA NOEMI S/INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N°11542/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: " II.- CONDENANDO al imputado SERGIO JAVIER BARRIOS, de filiacion referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercializacion (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737 en concurso real art 55 delCodigo Penal) a sufrir la Pena de diez (10) años de prision de cumplimiento efectivo, fijandose ademas la multa correspondiente a cuarenta y cinco (45) unidades fijas (equivalente a setenta y seis mil quinientos pesos \$ 76.500) con mas las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11542/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA -JUEZ-, STORANI LEONARDO -SECRETARIO-". Resistencia, 10 de Septiembre de 2019.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON ADRIAN CARDOZO, de nacionalidad ARGENTINO, DNI N° 32.834.461, nacido en LA LEONESA CHACO, el día: 29/05/1987, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESCONOCIDA, con domicilio en: Capataz Codutti N°1345 RESISTENCIA, hijo de VIRGINIO CARDOZO y ALICIA ARMINDA AGUILERA, Prontuario Prov. 645484 AG, Prontuario Nac. U3755043, en los autos "CARDOZO RAMON ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°23830/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°214 del 20-10-2017 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**CARDOZO RAMON ADRIAN, CARDOZO MARISA BEATRIZ, AGUILERA ARMINDA ALICIA S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE**", Expte. N°37174/2011-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a RAMON ADRIAN CARDOZO, cuyos datos de identidad y demas circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO APROVECHANDOSE DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119 segundo parrafo, en funcion del cuarto parrafo inc. "f", del C.P.); a sufrir la PENA de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.514 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha no determinada, Pero entre siete y diez dias antes del 26 de noviembre de 2011, en perjuicio de la menor ... y por el cual se lo requiriera a juicio criminal y fuera acusado en debate por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Aggravado, Seguido de Muerte (art.119 3° parrafo inc."f" en funcion con el art.124 del C.P.) Fdo.: Victor Emilio del Rio, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 26 de Agosto del 2019. SMB.-**

Eduerdo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN FABIAN JUAREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17127739, nacido en SAN MIGUEL, el día: 02/02/1965, de 50 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE PILCOMAYO 300 SAN ANDRES, hijo de JUAREZ, SANTOS DIONISIO (F) y MOLINA, DORA FANY (F), Prontuario Nac. U3353960, en los autos "JUAREZ ADRIAN FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°25709/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°01/6 DEL 05-02-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "JUAREZ, ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°24743/2015-1 y sus agregadas por cuerda, causa N° 31522/2015-1 caratulada: "MEDINA, MARIO ALBERTO y NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ EVASION", y causa N° 21423/2015-1, caratulada: "NUÑEZ HECTOR FELICIANO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO, Fallo que en su parte pertinente reza: "III. CONDENANDO a ADRIAN FABIAN JUAREZ alias "Flaco", ya filiado en autos, como coautor penalmente responsable de delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166, inc. 2 segundo supuesto y Arts. 45 todos del C.P.), a la Pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sanción; por los hechos investigados por el Equipo Fiscal N° 3 en el Expte. N° 24743/2015-1, caratulado "JUAREZ, ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, HÉCTOR FELICIANO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA"; hecho ocurrido el día 11/09/15 en Colonia Mixta, jurisdicción de Margarita Belén en perjuicio de Mario Antonio Avellaneda, (Expte. Pol.130/35-1341-E/2015, Prev. 220-CSPJ/2015) Con costas. Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA -JUEZ-, ACOSTA RAMALLO TERESA GUILLERMINA -SECRETARIA-. Resistencia, 20 de Agosto del 2019. PD.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN RAMON (A)CHININI IBALO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31872766, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/09/1985, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CONCEPCIÓN DEL BERMEJO 695 0 N° 566 RESISTENCIA, hijo de IBALO, CARLOS y RAMIREZ, LIDIA, Prontuario Prov. 37516-CF, en los autos "IBALO CRISTIAN RAMON (A)CHININI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°27602/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°100/19 DEL 10-06-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "IBALO, CRISTIAN RAMON; VALENZUELA, WALTER ANIBAL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°23555/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: I.-CONDENANDO a CRISTIAN RAMON IBALO de filiación referida al principio del fallo, como autor responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° primer parrafo, en funcion con el Art. 42 del C.P.), a la Pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva, en esta causa N° 23555/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo

conforme art. 426 del C.P.P. por el hecho ocurrido en esta ciudad el 02/07/2018 en perjuicio del menor M. B. Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER -JUEZ-, PAZ MARTHA KARINA -SECRETARIA- Resistencia, 20 de Agosto del 2019.PD.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- El C.P. Julio Hector Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la Última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE 33/2019.

1) DIAZ MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.148.745, Secuestro N° 21274, Un automotor, marca CHEVROLET, modelo AM- CORSA CLASSIC 3P BASE 1.6N motor marca CHEVROLET N° 5K5007398. y chasis marca CHEVROLET N° 8AGSB08N04R116973, dominio informado EGC-083.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derecho sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Pena, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9^{mo} de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c E:28/10 V:01/11/19

EDICTO.- DRA. DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez de Paz, Titular, Secretaria Autorizante del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General Jose de San Martin, Chaco, CITA por uno (1) día a herederos, acreedores y legatarios de MENDOZA SEBASTIAN, D.N.I. N° 12.025.700 y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados "MENDOZA SEBASTIAN S/ SUCESORIO", Expte. N° 134/19. Bajo apercibimiento de ley.- General José de San Martín, Chaco, 7 de Octubre de 2.019.-

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

s/c E:28/10/19

EDICTO.- El DR. HUGO O. AGUIRRE, Juez Subrogante JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en LAVALLE N° 232- 1° PISO, VILLA ANGELA, CHACO, 3RA CIRC. JUDICIAL; cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don UGUALDO BOGARIN, MIN°7.428. 168, para que dentro de ese plazo lo acrediten en los autos caratulados: "BOGARIN UGUALDO S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N°492 - AÑO:2019.- PUBLIQUESE POR UNA VEZ.- SECRETARIA, 26 DE JUNIO DE 2019.-

Dra. Veronica Ines Mendoza
Abogada/Secretaria

s/c E:28/10/19

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. RADKE, NESTOR FABIAN, con D.N.I. N°32.269.076 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**ESQUIVEL FABIANA BEATRIZ S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-**", EXPTE. N°821/19.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 07 DE OCTUBRE DE 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Abogado

s/c E:28/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- La DRA. DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. RIOS, JUAN CARLOS, con D.N.I. N°146.232.058 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**AQUINO ELENA SUSANA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-**", EXPTE. N°951/19.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 07 DE OCTUBRE DE 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Abogado

s/c E:28/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- La Dra. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. GODOY LUIS ALBERTO con DNI N° 16.590.623 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**TOMASINI ROSA ISABEL S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-**", EXPTE. N°296/18.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO, 18 de octubre de 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Abogado

s/c E:28/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- DRA. LAURA V. BUYATTI JUEZ DE LA NISIEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR (10) días a la Sra. GONZALEZ, ORIANA MILA, para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de Ley. Expidase el recaudo pertinente con constancias. NOT. FDO. DRA LAURA V. BUYATTI JUEZ Autos: "**MALDONADO LEANDRO DANIEL S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" EXPTE. N° 994 AÑO 2019 PUBLIQUESE POR DOS DIA.- SECRETARIA 17 DE OCTUBRE DE 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Abogado

s/c E:28/10 V:30/10/19

>*<

EDICTO.- La Dra. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. GAMARRA, CARLOS SEBASTIAN, con D.N.I. N°28.330.453 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**MAIDANA GLADYS BEATRIZ C/ GAMARRA CARLOS SEBASTIAN S/ CUIDADO PERSONAL**", EXPTE. N°970/19.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO, 17 octubre de 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Abogado

s/c E:28/10 V:30/10/19

EDICTO.- El Dr. Claudio Federico Bernard, Juez Suplente del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la localidad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores, que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. CORZO SABINA, D.N.I.N° 4.828.987, en los autos caratulados: "**CORZO SABINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Exppte. N° 1048/19, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de esta ciudad, Juez Suplente: Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNARD, Secretaria Provisoria ADRIANA ELISABET MONTENEGRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 18 de Octubre de 2019.-

Leonardo David Ibarra
Secretario Provisorio

R.N° 180.900 E:28/10 V:01/11/19

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz y de Falta Titular de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Dr. MARCELO CARLOS RAMOS, Cita por UNA (1) vez y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de: RAMON RODOLFO MONTENEGRO, M.I.N° 02.504.905 y LIDIA ALCIRA ALEGRE, M.I.N° 0.913.985; en autos: "MONTENEGRO, RAMON RODOLFO y LIDIA ALCIRA ALEGRE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1055 - AÑO:2019, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- SANTA SYLVINA, CHACO, 23 de Septiembre de 2019.- Publíquese por Una (1) vez.-

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.N° 180.491 E:28/10/19

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz y de Falta Titular de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Dr. MARCELO CARLOS RAMOS, Cita por UNA (1) vez y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de: BLANCA ROSA, IÑIGUEZ, M.I.N° 12.828.824, en autos: "IÑIGUEZ, BLANCA ROSA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1056 - AÑO: 2019, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- SANTA SYLVINA, CHACO 23 de Septiembre de 2019.- Publíquese por Una (1) vez.--

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.N° 180.492 E:28/10/19

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIA CRISTINARAQUEL RAMIREZ-JUEZ-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. SECRETARIA a cargo del Dr. Carlos Alberto Camargo, Secretario, Provisorio, sito AV. Laprida N° 33, TORRE I TERCER PISO, de esta ciudad, Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme Art. 672 del CPCC citando a heredero y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. GUERRA CARLOS ALBERTO D.N.I. N 7.437.919, en los autos: "GUERRA CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXTE N° 11974, Año2.019.- Resistencia, 11 de Octubre de 2.019.-

Dr. Carlos Alberto Camargo
Abogado - Secretario Provisorio

R.N° 180.494 E:28/10/19

>*<

EDICTO.- AMALIO AQUINO, Juez de Paz Letrado de Barranqueras, cita por el termino de UN (1) día en el Boletín Oficial, y emplaza e intima a herederos y acreedores para que dentro del termino de UN (1) MES posteriores a su publicación, comparezcan por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante: PORFIRIO REJALA, D.N.I. N° 7.453.545, fallecido en Resistencia el 19 de diciembre de 2018, en autos:

"REJALA PORFIRIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 978/19, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Barranqueras, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO, sito en Av. 9 de Julio Nro. 5330, Barranqueras, Provincia del Chaco.- BARRANQUERAS, 11 de Octubre de 2019.-

Marina A. Botello
Secretaria - Juzgado de Paz

R.N° 180.495 E:28/10/19

>*<

EDICTO.- El Juez de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don RUBEN RAMON LOPEZ, DNI.N° 7.522.669, en los autos caratulados: **"LOPEZ RUBEN RAMON s/ SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte.N° 674, F° 76/77**, Año: 2018, Sec.2, bajo apercibimiento de ley.- Quitilipi, 17 de Octubre de 2019.-

Graciela M. E. Soler
Secretaria

R.N° 180.497 E:28/10/19

>*<

EDICTO.- El Juez de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don UMBERTO AGUSTIN RAMIREZ, DNI. N° 7.901.720 y ALICIA MARGARITA FOGAR, DNI.N° 10.407.776, en los autos caratulados: **"RAMIREZ UMBERTO AGUSTIN y FOGAR ALICIA MARGARITA s/ SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte.N° 3293, F° 272/273**, Año: 2018, Sec.1, bajo apercibimiento de ley.- Quitilipi, 18 de Octubre de 2019.-

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R.N° 180.498 E:28/10/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Sr. Juez Dr. Jorge Mladen Sinkovich, sito en calle Lopez y Planes N° 48 Planta Alta, ciudad de Resistencia - Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la Última publicación a herederos y acreedores de ADELAI DA ROSA FERNANDEZ DNI 11.899.254, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ ADELAI DA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 12.523/19**.- Resistencia, 23 de Octubre de 2019.-

Lorena Marina Terada
Abogada - Secretaria

R.N° 180.499 E:28/10/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Lopez y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **"TESORIERE, CARLOS ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 11491/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS ANTONIO TESORIERE, M.I. N° 8.277.758, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 11 de octubre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R.N° 180.500 E:28/10/19

>*<

EDICTO.- La Alicia Susana Rabino, Juez, notifica por DOS DIAS, al Sr. SATURNINO ELISEO RAMIREZ, D.N.I. N° 7.455.804, con último domicilio conocido en Bolivia N° 98, B° Paykin, ciudad, la iniciación de demanda de los autos caratulados: **"PASTORI, JUAN CARLOS C/ RAMIREZ, SATURNINO ELISEO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DO-**

MINIO WAF-972 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO", Expte. N° 10.449/18, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaria de la autorizante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Cuarto Piso, ciudad, que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 19 de octubre de 2018. Tengase al Sr. JUAN CARLOS PASTORI, D.N.I. N° 14.936.156, parte, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN FACUNDO ZAPATA, con domicilio real denunciado, legal y electrónico constituidos, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL, contra, SATURNINO ELISEO RAMIREZ y/o PROPIETARIO DEL DOMINIO WAF-972 y/o TENEDOR y/o USUFRUCTUARIO, la que tramitara según las normas del JUICIO SUMARIO y de la misma dese traslado por el plazo de diez (10) días para que la conteste, ponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 74 y 340 del CPCC. CITESE como tercera en garantía a "LA CAJA DE SEGUROS S.A", en los mismos términos que los enunciados precedentemente. NOTIFIQUESE POR CEDULA O ACTA NOTARIAL que en copia se entregara a los demandados en su domicilio real, si aquel fuere habido, juntamente con las copias a que se refiere el artículo 137 del CPCC. ... NOT.- Fdo. Dra. Alicia Susana Rabino-Juez".-Asimismo se transcribe la siguiente resolución que dice: "Resistencia, 04 de julio de 2019. Atento lo solicitado, lo informado por la Secretaría Electoral del Chaco y la Policía del Chaco a fs. 48 y 53 respectivamente y constancias de fs. 57, librese nueva cedula de notificación al Sr. Saturnino Eliseo Ramirez en los mismos términos que el ordenado a fs. 11 de las presentes actuaciones. HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES. Not.- Fdo. Dra. Alicia Susana Rabino-Juez".- ARTICULO 74: Declaración de rebeldía: La parte con domicilio conocido, debidamente citada, que no compareciere durante el plazo de la citación o abandonare el juicio despues de haber comparecido, sera declarada en rebeldía a pedido de la otra. Esta resolución se notificara por cedula o, en su caso, por edictos durante dos (2) días. Las sucesivas resoluciones se tendran por notificadas por ministerio de la ley. ARTICULO 340: Traslado de la demanda. Dentro de los cinco días de recibida la demanda, se correrá traslado al demandado, a quien se emplazara para que la conteste en el plazo de diez días (10), haciendole saber que en caso de no hacerlo, se tendran por reconocidos los hechos pertinentes expuestos en ella, salvo prueba en contrario. Si el demandado se domiciliare fuera de la jurisdicción territorial del tribunal, ese plazo se ampliara a razón de un día por cada doscientos kilómetros o fracción no menor de cien (100) kilómetros. Si el demandado residiere fuera de la República, el Juez fijara el plazo en que haya de comparecer atendiendo a la distancia y a la mayor o menor facilidad de las comunicaciones. Asimismo se transcribe la siguiente resolución que dice: "Resistencia, 09 de septiembre de 2019. Atento lo solicitado y lo informado por la Secretaría Electoral del Chaco y la Policía del Chaco a fs. 48 y 53 y constancias de fs. 57 y 62 respectivamente, de conformidad a los Arts.162, 163, 164 y 342 del CPCC, CITESE per edictos al Sr. ELISEO SATURNINO RAMIREZ, D.N.I. N° 7.455.804, que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazandolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not.- Fdo. Dra. Alicia S. Rabino -Juez.- Resistencia, Chaco, 03 de Octubre de 2019.-

Esc. Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R.N° 180.501

E:28/10 V:30/10/19

EDICTO.- El DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, ciudad de Resistencia, Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante con la partida del Defuncion obrante en Fs. 01, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. JOSE OSVALDO PILKAUSKAS - DNI.N°16.004.612, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, Para que dentro del termino de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.en los autos caratulados: "**PILKAUSKAS, JOSE OSVALDO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte! N° 1619/19, Resistencia, 17 de Octubre de 2019.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 180.503 E:28/10/19

EDICTO.- Por disposicion de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman. juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 5 de la ciudad de Resistencia, sito en calle Lopez y Planes n° 36, en los autos caratulados: "**ESPOINZA, JUAN JOSE Y ALCARAZ, LAURA VERONICA C/ GOMEZ, GUSTAVO GABRIELY/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOM KM.J-955 S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO**" Expte. n° 14358/18, se hace saber de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. por edicto que se publicará en un diario local de la ciudad de Resistencia y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando al demandado, Gustavo Gabriel Gomez, DNI n° 37.706.396, para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la Ultima publicacion, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 30 de Septiembre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Abogada - Secretaria

R.N° 180.506 E:28/10 V:30/10/19

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEPTIMA NOMINACION SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE II, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, A CARGO DEL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ, CITA A LOS SUCESORES DEL SR. CESAR VALLEJOS HURTADO, D.N.I. N° 7.408.596, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO DE (05) CINCO DIAS DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ACOSTA ANTONIO C/ VALLEJOS HURTADO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**".EXPTE. N° 3163/18.- FDO. Dr. Orlando J. Beinaravicuis, JUEZ. Resistencia, 05 de Julio de 2019.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 180.507 E:28/10 V:30/10/19

EDICTO.- Dra. Lidia Marquez Jueza Juzgado Civil y Com. N° 7 Resistencia-Chaco, de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° PISO, DE ESTA CIUDAD, CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) Día EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION (ART. 672, PTO. 2) DEL C.P.C.C. - LEY 2559-M, (ANTES LEY 7950), EMPLAZANDO A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE NESTOR GUSTAVO QUIRICO M.I. N° 17.059.883, PARA QUE DENTRO DE 1 (UN) MES POSTERIOR A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN POR Si o

POR APODERADOS A HACER VALER SUS DERECHOS, EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS, INTIMANDOSE LOS PARA QUE EN IGUAL PLAZO ACEPTEN REPUDIEN LA HERENCIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO RESPONDER DICHA INTIMACION SE LOS TENGAN POR ACEPTADA A LA MISMA (ART. 672 1 PARRAFO DEL CPCC), EN LOS AUTOS: "**QUIRICO, NESTOR GUSTAVO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 11802/19, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- Resistencia, 15 de Octubre de 2019.-

Ana Karina Yagas
Abogada - Secretaria

R.N° 180.508 E:28/10/19

EDICTO.- La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominacion, Secretaria Dra. ANA KARINA YAGAS, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II Piso 2, Ciudad, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos y acreedores de Doña RAMONA SULMA RAMIREZ, M.I. N° 6.842.133, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relacion a los bienes relictos, INTIMANDOSE LOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimacion se los tenga por aceptada la misma, en los autos: "**RAMIREZ, RAMONA SULMA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte\ N° 12.644/19. Rcia., 21 de Octubre de 2019.-

Ana Karina Yagas
Abogada - Secretaria

R.N° 180.509 E:28/10/19

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SALVATIERRA, FRANCISCA IDALINA, M.I. N° 3.392.141, y ALMARAZ, SIMEON ELADIO, M.I. N° 7.455.477, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por si o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**SALVATIERRA, FRANCISCA IDALINA Y ALMARAZ, SIMEON ELADIO S/ JUICIO SUCESORIO**" ", Expte. N° 397, F° 192, Año: 2019, bajo apercibimiento de Ley.- a cargo de Natalia Perez Blanco, Abogada - Secretaria".- Charata - Chaco, 23 de octubre de 2019.-

Dra. Natalia Perez Blanco
Secretaria N° 1

R.N° 180.510 E:28/10/19

EDICTO.- La Dra. Dalia Galarza, Juez, del Juzgado de Paz Letrado, cito en la calle H. Irigoyen N° 265 de la ciudad de Gral. San Martin. Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores del Sr. RENE EMILIO PICCILLI M.I 7.930.939, emplazandolo por treinta días, posteriores a la fecha de la Ultima publicacion para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**PICCILLI RENE EMILIO S/ SUCESORIO**" Expte. N° 37/ 1 9, bajo apercibimiento de ley.Gral. San Martin, 11 OCT 2019.-

Dra. Helga Vañek
Abogada - Secretaria

R.N° 180.511 E:28/10/19

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez del Juzgado Civil Comercial Laboral VI Circ. Judicial cito en calle Dr. Vazquez Esquina Padre Holze - Primer - piso- J. J. Castelli-Chaco, cita por uno (01) días y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Doña EMMA ISABEL FARANA, D.N.I. N°: 10.088.199 a fin de que comparezcan a ha-

cer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**FARANA EMMa ISABEL S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 561-Año 2.018 -Secretaria Unica, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de Octubre de 2019.-

Dra. Maria Evelyn Carrasco
Secretaria Provisoria

R.N° 180.513 >*< E:28/10/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ, ESTHER CACERES, Juez, Secretaria Autorizante, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia notifica por DOS (2) días y para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos al Sr. PELOZO, GASTON MANUEL D.N.I. N° 28.513.305, en los autos caratulados "**CREDIMACO S.A. C/ PELOZO, GASTON MANUEL, S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4016/18, la presente resolución: Conforme" (fs. 16/17): "Resistencia, 6 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO:-(...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GASTON PELOZO, DNI N° 28.513.305, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATRO (\$25.004,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS UNO (\$7.501,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podra cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirira el caracter de sentencia, pasandose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer parrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: KARINA ZIMMERMANN, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y MARIA LAURA CAMISASCA, en las sumas de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente; en todos los casos con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitation prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación".- Resistencia, 03 de Octubre de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 180.502 >*< E:28/10 V:30/10/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
ADM. PTRA. PTO. BQUERAS. DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N°03/19
EXP. N°95-JUR.39 APPB-2019

Objeto: 1 (un) Apiladora de Contenedores Vacíos de 3 niveles, 1 (un) Tractor 180 HP-Tracción 4x4, 1 (una) Cargadora Frontal Articulada, 1 (una) Mini Cargadora Frontal 0,50 m3 y 1 (una) Balanza de Pesaje Repetitivo. Para esta Administración, según Decreto N° 3809/19.

Retiro del pliego: En la Administración Portuaria Puerto Barranqueras, sito en Av. Almirante Brown s/n., de 08:00 a 12:00 hs., a partir del día 25/10/2019 y hasta el día de apertura antes del horario fijado para la apertura de las ofertas.

Lugar y horario de consulta: Por escrito en la Administración Portuaria Puerto Barranqueras, sito en Av. Almirante Brown s/n. Barranquera Puerto, de 08:00 a 12:00 hs., a partir del día 25/10/2019 y hasta el día 01/11/2019 a las 12:00hs del mismo.

Monto total afectado: \$45.000.000,00 (Pesos: cuarenta y cinco millones).

Presentación de las ofertas: Por mesa de entrada y salida de la Administración de Puerto Barranqueras, sitio Avenida Almirante Brown S/N, Teléfono: (54) 0362-4-481022, hasta el día de apertura antes del horario fijado para la misma.

Lugar y fecha de apertura: En la dirección nombrada de dicha jurisdicción el día 04/11/2019 a las 10:00 hs.

Roberto S. Benitez
Administrador

R.N° 180.504 >*< E:25/10 V:28/10/19

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PRODUCCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

LICITACION PÚBLICA N°: 2348/2019

OBJETO: Una (1) Camioneta Pick Up 4 x 2 , cabina simple, freno delantero a disco y trasero a tambor con ABS, airbag conductor y acompañante, aire acondicionado, computadora a bordo, dirección asistida, tercer luz de stop, Radio AM/FM con CD/MP3, puerto USB y entrada auxiliar.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 831.000,00

Valor de pliego: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ADQUISICION DEL PLIEGO Y CONSULTAS: en el Departamento Contrataciones de la Direccion de AdministraciOn del Ministerio de Produccion, en dias habiles de 08:00 a 12:00 horas.

APERTURA: El día 04 de noviembre 2019, a las diez (10:00) horas, en el Departamento Contrataciones de la Direccion de Administracion del Ministerio de Produccion, sito en Marcelo T. de Alvear 145- 3ER Piso (Casa de Gobierno).

Publicar un (1) día, el 28 de octubre de 2019.-

Nelida T. Hengen de José
Directora

s/c >*< E:28/10/19

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 534/19

OBJETO: Adquisición de (8.000) litros de Gasoil Grado 3 y (6.700) litros de Nafta Premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados a la Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios, Dirección y Subdirección General del Servicio Penitenciario y Readaptación Social, Dirección Régimen Correccional, Dirección Readaptación Social, Dirección Cuerpo Penitenciario, Departamento Escuela, División Recaptura de Prófuagos y/o evadidos y Centro de Detención Transitorio Barranqueras, cuyo periodo de consumo abarca los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS TRECE MIL (\$ 913.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 04 de noviembre del 2019 09:30 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 24 de octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS QUINCE (\$ 915,00), en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS

LICITACION PÚBLICA Nº 535/19

OBJETO: Adquisición de (10.453) kilogramos de pan y (428) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento diario de un total de (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOSTREINTAMIL (\$ 830.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 04 de noviembre del 2019 09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 24 de octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOSTREINTA (\$ 830,00), en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin
Oficial Principal

s/c

E:28/10 V:01/11/19

CONVOCATORIAS

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco a través de la Subsecretaría de Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 48 de la Ley 2956-C CONVOCAN A ASAMBLEA a celebrarse el día 29 del octubre de 2019 a las 18:00 hs en Calle Arturo Illia 832 (SUTTACH) de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de Comisión Normalizadora.-
- 2- Aprobar Estatuto Fundacional.-
- 3- Confección de Acta Constitutiva.-

Jorge Gustavo Fernández
Subsecretario de Programas

s/c.

E:18/10 V: 8/11/19

EL CRUCE S.A.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para el día 23 de Noviembre de 2019 a las 18,00 Horas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su

domicilio de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Alvear y Ruta Nacional Nº 11 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente temario:

Punto 1: Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.

Punto 2: Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nº 54.

Punto 3: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto 4: Honorarios de Directores Ejercicio 54.

Punto 5: Honorarios provisionales de Directores en relación al ejercicio Nº 55.

Punto 6: Dividendos.

Punto 7: Ratificación directores electos en Asamblea del 24/11/2019

Punto 8: Recomendaciones sin aptitud vinculante.

Cr. Daniel E. Brugnoli
Apoderado

R.Nº 180.254

E:18/10 V:28/10/19

**COMISIÓN PERMANENTE POR LOS
DERECHOS HUMANOS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Comisión Permanente por los Derechos Humanos convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el próximo día 04 de Noviembre del presente año a las 17,30 hs. En la Casa por la Memoria ubicada en Marcelo T. de Alvear 32 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Designación de dos asociados para la firma del acta.
- 3º) Informe de la Presidente por convocatoria fuera de término.
- 4º) Homenajes.
- 5º) Consideración de la Memoria Anual y Balance correspondiente al ejercicio vencido el pasado 30 de Junio del año 2019.

NOTA: La Asamblea sesionara con los socios presentes, pasada una hora de la convocatoria según lo establece el Estatuto.

Armando Benitez
Presidente

R.Nº 180.493

E:28/10/19

**ASOCIACION CIVIL FAMILIA
AGRICOLA LOMA ALTA
BASAIL - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Se comunica a los Sres. socios que el día 18 de octubre del 2019 a las 08:00 hs se llevara a cabo la Asamblea General Ordinaria en el local de dicha institución (Paraje Loma Alta-Basail) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio Nº15 cerrado el 30 de junio del 2019
3. Elección de socios para la renovación parcial de la comisión directiva.

NOTA: la asamblea sesionara en primera convocatoria con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de a aquella, sesionara en segunda convocatoria con los socios presentes habilitados para votar (conforme art.31 del estatuto social).-

Natalia A. Brodo
Contador Publico
M. P. Nº 3170

R.Nº 180.512

E:28/10/19

REMATES

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N°1 a cargo de la Dra. Monica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente, hace saber por tres días que el Martillero Publico JAVIER JOVANOVIICH, Mat. 444, CUIT 20218494316 **rematará** el día miercoles 27 de Noviembre del 2019 a las 11,00 Hs. sobre Ruta Nacional 16 Km. 184 aprox., el inmueble allí existente con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo y determinado como: Circ. X, Ch. 135, Pc. 8, inscripto al Folio Real Matricula N° 21.773, del Depto. Cdte. Fernandez. con una superficie de 3 Has. El inmueble se encuentra desocupado conforme acto de constatación de fs. 547 y dentro del mismo existe un tinglado de unos 35 mts. de largo por 40 mts. de ancho y 12 mts. de alto, cerrado por ladrillos de 30 cm, un Silo en buen estado de conservación y una balanza. Todo el predio se encuentra cercado por alambre con columnas de cemento. BASE: \$ 26.582.- equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. DEUDAS: Municipalidad en concepto de Imp. Inmobiliario \$ 4.152 al 24/04/19, SECHEEP \$ 6.749 al 10/09/19. CONDICIONES: SEÑA 10% Y COMISION DE LEY 6% acto de remate, saldo al aprobarse Judicialmente la misma, las deudas, eventual desalojo y escrituración estaran a cargo del comprador, remate ordenado en autos: "**GRECZNY, EMILIO E. C/ COSEF. LTDA. S/ QUIEBRA**", Expte. 1068/09, Sec. 2, Informes y visitas diarias concretarlas con el Martillero actuante Sr. JAVIER JOVANOVIICH, en calle Superiora Palmira (17) 653, Telefax. 0364-4421123, Cel. 364-446989, e-mail javier100471@yahoo.com.ar, Saenz Peña, Secretaria, 08 de Octubre de 2019.-

Dra. Sandra Fatima Quiñones
Secretaria Provisoria

s/c. E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- LA DIRECCION DE VIALIDAD, DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Resolución N° 3190/19, del Administrador General Ing. HUGO ALBERTO VARELA, sito en Avda. 25 de Mayo y R.N. N° 11, hace saber por 3 (tres) días en boletín oficial, diario local y diario nacional, que el Martilleros Publicos propuesto por el Colegio de Martilleros del Chaco: Carlos Alberto Caravaca Pazos (Matricula N° 200); y por el Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco: Noguera, Ruben Dario (Matricula N° 302); **subastaran** en el Club de Vialidad Provincial Ruta Nacional N° 16 km. 10 de la ciudad de Resistencia, el día 14 de Noviembre del 2019, a partir de las 9.00 horas y hasta finalizar. Los bienes, por unidad de lotes, que se detallan a continuación:

ZONA I - MAKALLE

LOTE: 1: CAMION VOLCADOR, MARCA MERCEDES BENZ MODELO: 1720K 36, Motor; 37798410464010 Chasis; 9BM693191YB229761 dominio: DQC-310 AÑO: 2001. LEGAJO cd-81 Base \$ 96.408,11.-

LOTE: 2: CAMION VOLCADOR, MARCA FORD MODELO: 7000, MOTOR; PA6-488635, CHASIS; KB6LDH49703, dominio: VRW-740 AÑO: 1985. LEGAJO CD-62 Base \$ 71.919,34.-

LOTE: 3: CAMION VOLCADOR, MARCA FORD MODELO: 7000, MOTOR; PA6-488611, CHASIS; KB6LDH50307 dominio: VIV-884 AÑO: 1985. LEGAJO CD-63 Base \$ 71.919,34.-

LOTE: 4: RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO, MARCA MULLER, MOTOR; M.B. 447298, CHASIS; 3449191015 AÑO: 1987. LEGAJO RP-1 Base \$ 235.714,28.-

BASES Y CONDICIONES PARA LA SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES

Los Martilleros Publicos subastarán por unidad de lotes

y tambien lotes, con base al contado, mejor postor, por cuenta y orden de la Dirección de Vialidad de la Provincia del Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado en que se encuentran. **SEÑA DE LA SUBASTA:** El Adquirente del bien subastado abonara en el acto de subasta en dinero en efectivo o cheque certificado, en concepto de sena el treinta por ciento (30%) del precio de venta y a cuenta del precio total. Si por cualquier motivo el cheque entregado en pago fuera rechazado por el Banco girado, la venta quedara sin efecto. No obstante el oferente quedara obligado al pago de dicho importe en concepto de multa por frustración de la subasta. Asimismo si el adquirente, que señara el bien subastado, no abonare el saldo pendiente en el término establecido, quedara rescindido de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando la seña abonada sin derecho a reclamo alguno en concepto de resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Dirección de Vialidad Provincial y/o el subastador. **COMISION:** La comision de los martilleros actuante sera del diez por ciento (10%) del valor de la venta y debiera ser abonado en el acto de la subasta al contado, en pesos y efectivo por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. **I.V.A. SOBRE EL BIEN:** A los efectos del impuesto al valor agregado la DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL debe considerarse como "Exento" es decir el IVA forma parte del precio de venta. **IDENTIDAD DEL ADQUIRENTE:** En el acto de la subasta el adquirente debiera presentar indefectiblemente el original del Documento Nacional de Identidad y/o Cedula de Identidad del MERCOSUR y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en caracter de Declaración Jurada. Cuando el adquirente comparezca a la subasta por intermedio de algun representante y/o mandatario y/o en comisión debiera presentar en el momento de la misma poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo, declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta. **APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Comité Técnico de Remate de la dirección de Vialidad provincial quien se expedira dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Será de responsabilidad exclusiva del adquirente tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual debiera efectuar las consultas en la Dependencia, sito en Avenida 25 de Mayo y Ruta nacional n° 11, en la ciudad de Resistencia. **RENDICION DE CUENTAS EL martillero designado** debiera rendir cuenta documentada y suficiente del Acto de Subasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas de realizada la misma. La dirección de Vialidad Provincial se reserva la facultad de aprobar o rechazar la rendición de cuenta o solicitar información adicional o ampliatoria. **INTEGRACION DEL PRECIO:** El saldo del setenta por ciento (70%) del precio de la venta de los bienes subastados y aprobados, sera cancelado por el adquirente dentro del termino de cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la NOTIFICACION FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA, la que se EFECTUARA MEDIANTE LA PUBLICACION POR UN (1) DIA EN UN DIARIO LOCAL, debiendo depositar dicho importe en horario bancario, en la cuenta corriente en pesos (\$) N° 10223/07 INGRESOS del Nuevo Banco del Chaco SOCIEDAD ANONIMA, de titularidad de

la dirección de Vialidad provincial., Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio, el adquirente no integrare el mismo perdiera los importes abonados en concepto de seña y comision sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Dirección de Vialidad Provincial y/o el subastador. **LOS BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS:** El que hubiere adquirido un bien o lote y este no fuere aprobado por la dirección e vialidad Provincial, **DEBERA** retirar El IMPORTE EN CONCEPTO DE SEÑA, sin ningún derecho a resarcimiento alguno de ninguna naturaleza, dentro del termino de tres (3) días hábiles siguientes, contado a partir de la NOTIFICACION FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA. Vencido este término el mismo perdiera los importes abonados por tales conceptos. **DOCUMENTO DE LOS BIENES:** Se extenderá a nombre de la persona que adquirio en la subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningun caso se admitira el endoso o cesion. **TRANSFERENCIA :** Dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación de la subasta y una vez abonado el saldo total del precio, el adquirente debera concurrir al lugar donde se indique en el acto de subasta munido de los originales del Acta de Subasta y del comprobante de depósito del pago total del precio con finalidad de dar inicio a las transferencia definitiva a su nombre. El adquirente tomará a su cargo el pago de los impuestos, tasas, patentes , costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con las gestiones y tramites que fuera menester a esos efectos. El adquirente para iniciar los tramites de transferencia debera demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes, asimismo debera acreditar fehacientemente haber entregado la totalidad de la documentación necesaria para realizar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el adquirente no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perdiera los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la dirección de Vialidad Provincial correspondieran. El adquirente no puede alegar desconocimiento de la situación registrar y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debio haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta, deslindando la Dirección de Vialidad Provincial toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia. **FORMAS Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS** Una vez concretada la transferencia de Dominio, el comprador debera **RETIRAR LOS BIENES** adquiridos, conjuntamente con la documentación, en un plaza no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que debera coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonara en concepto de depósito el 1% diario sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. Estaran a cargo del comprador los costos de las transferencias de dominio, las deudas por patentes municipales, costa, multas y todo otro grava-

men si lo hubiere, las que deberan ser canceladas con anterioridad al tramite de transferencia y correran por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los rotes adquiridos. LA Dirección de Vialidad Provincial no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza incluido incendio y/o faltantes que sufran los vehiculos, entre la fecha de la subasta y el efectivo retiro de los mismos. **IMPORTANTE:** La información relativa a especificaciones técnicas del vehiculo: (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida o descripta en el edicto, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de Ultimo momento, los que seran aclarados a viva voz por el martillero en el Acto de Subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catalogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuará el Martillero Actuante en el momento de la subasta y acudir a los lugares habilitados para la exhibicion. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de los bienes: estara a cargo de la Dirección de Vialidad Provincial, quien dispondrá de personal para ello y se realizará los días hábiles desde el..... de..... al..... de..... del 2019 en los horarios de 8 a 12:00 horas en: Delegación ZONA I - Makalle; Lotes 1-2-3-4.- **DISPOSICIONES LEGALES.** La presente subasta Pública se efectúa de conformidad a las disposiciones establecidas en la ley 1092-A Administración Financiera del Sector Público Provincial; Ley N° 5026; Decreto N° 408 y sus modificaciones, Decreto N° 968 y Decreto n° 2346; Decreto N° 2195, ampliatorio del Decreto R. N° 3566, vigente por Decreto N° 692/01 y Decreto N° 2015/14 y todas otra normativa especifica vigente al momento de la Subasta Publica. **EL ACTO DE SUBASTA PUBLICA SE REALIZARA MEDIANTE PROYECCION DE DIAPOSITIVAS EN POWER POINT DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL LA RESOLUCION 3190/19 DE LA DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL** en Club de Vialidad Provincial Ruta Nacional N° 16 km. 10 de la ciudad de Resistencia, el día 14 de NOVIEMBRE de 2019, a partir de las 9.00 hora. No se suspende por lluvia. **CONSULTAS:** Martillero actuante: Martillero Ruben Dario Noguera (3624 145496-3624-523133, 3624649042 CORREO ELECTRONICO: ruben@estudionoguera.com.ar) y pag. Web www.estudionoguera.com.ar.-

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c.

E:23/10 V:28/10/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaria N° 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, Resistencia. HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/PIEDRABUENA, JUANA AURORA S/ EJECUCION PRENDARIA, EXPTE N° 4628/17** que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 02 de Noviembre del 2.019, a la hora 10:05 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salon de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR CORSA CLASSIC ,SEDA 4 PUERTAS , MODELO CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2.008, MOTOR MARCA CHEVROLET N° 5K5047945 CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSB19N09R117570 DOMINIO HRE-177 ". **DEUDAS:** MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$3.612,47 al 31/07/2019, JUZGADO DE FALTAS: \$6844,88 AL 31/07/2019. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. **CONDICIONES:** Contado y mejor pos-

tor. BASE \$ 71.794,00.-COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y trascurrido una hora de la misma se procedera a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante T.E: 362-4651874. Resistencia, 18 de octubre de 2.019.-

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R.N° 180.347 **E:23/10 V:28/10/19**

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a Cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaria N° 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, Resistencia. HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO "P/FINES DETERM. C/ CAPDEPON, LEONARDO ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA, EXPTE N° 5393/18** que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 02 de Noviembre del 2.019, a la hora 10:15 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salon de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS+D SPIRIT 1.4 ,AÑO 2.013, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85153321 CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950DR189868.-, DOMINIO MFO-465". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$8.999,94 al 30/06/2019, Infracciones de Transito \$1103,76 ., Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta . CONDICIONES: Contado y mejor pastor. BASE \$ 123.543,00.-COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y trascurrido una hora de la misma se procedera a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 18 de octubre 2.019.-

Sandra Beatriz Escobar
Secretaria

R.N° 180.348 **E:23/10 V:28/10/19**

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Guemes N° -609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra MARIA DE, LOS ANGELES VULEKOVICH Juez, Secretaria a cargo de la Dra. LORENA STAROSELSKY HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. PARA FINES DETERMINADOS C/ ALMIRON, FANNY JOHANA ROCIO; FRETES, HERIBERTO Y BENITEZ PEDRO HUMBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA, EXPTE N° 11039/19**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor pastor, el día 04 de Diciembre de 2019, a la hora 16,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS año 2017, motor marca RENAULT, N°K7MA812Q023485, chasis marca RENAULT, N°8A14SRBE4JL000063, DOMINIO AB783HZ, BASE: \$395.221,51. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos se reduce la base en un 50% es decir \$197.610,75, de persistir la falta de postores, transcurridos 30 minutos se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 7.877,86 al 31/10/2019, en concepto de Patentamiento, sin deudas Juzgado de Faltas, Formulario 13i, sin deudas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la

subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotrmail.com. Resistencia, Secretaria, 21 de octubre de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 180.413 **E:23/10 V:28/10/19**

EDICTO.-El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de Don NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ, sito, en Laprida 33, Torre. 2, 5to piso ciudad, hace saber por dos días en autos caratulados: **GRANAGO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA** Expte. N° 5646 Año 2009, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Clave Fiscal CUILT 20-21348282-4, Rematara el 19 de Diciembre del 2019 a las 10.00hs. en Hipólito Irigoyen 2335 de, Resistencia Chaco: UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD, TIPO PICKUP, MOTOR MARCATOYOTAN° 2KD7790544, CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJER32G594029957, DOMINIO IEG 693, sin base contado y mejor pastor, las deudas Municipales, son de pesos \$33.510,61 (Treinta y Tres Mil Quinientos Diez con sesenta y un centavos), al 3 de Mayo del 2019, la mismas son a cargo del deudor, comisión de ley 8% a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante - Cel. 03624-252464.- Resistencia, 08 de Noviembre del 2019

Mauro Sebastian Leiva
Secretario Provisorio

R.N° 180.442 **E:25/10 V:28/10/19**

EDICTO.-Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra BEATRIZ ESTHER CACERES JUEZ, Secretaria N° 11 sito en Guemes N° 609, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**BANCO CREDICOP COOPERATIVO LIMITADO C/ LUCAS, ANALIA VERONICA Y TURRACA, JORGE ARIEL S/EJECUTIVO S/ OFICIOS DE EXHORTOS** , EXPTE N° 6647/15 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 02 de Noviembre del 2.019, a la hora 10:15 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CITROEN C-4, marca CITROEN, tipo SEDAN 5 PTAS. MODELO C4 5P 1.6 HDI SX AM73 , motor marca CITROEN N° 10JBDZ0002103, chasis marca CITROEN N° 8BCLC9HGCDG510323,AÑO 2.013, DOMINIO MAS-620". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$22.723, ACTAS DE TRANSITO: \$3.155 al 31/07/2019, las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la SUBASTA, CONDICIONES: Contado y mejor pastor. SIN BASE. - COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia 21 de Octubre de 2.019.-

Valeria Latorre
Abogada / Secretaria

R.N° 180.418 **E:25/10 V:28/10/19**

EDICTO.-El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de Don NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ, sito, en Laprida 33, Torre 2, 5to piso ciudad, hace saber por dos días en autos caratulados: **GRANAGO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA** Expte. N° 5646 Año 2009, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M. P. 669, Clave Fiscal CUILT 20-21348282-4, Rematara el 16 de Noviembre del 2019 a las 10.00hs. en Hipólito Irigoyen 2335 de, Resistencia Chaco: UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD, TIPO PICKUP, MOTOR MARCATOYOTAN° 2KD 7790544,

CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJER32G594029957, DOMINIO IEG 693, sin base contado y mejor postor, las deudas Municipales, son de pesos \$33.510,61 (Treinta y Tres Mil Quinientos Diez con sesenta y un centavos), al 3 de Mayo del 2019, la mismas son a cargo del deudor, comisión de ley 8% a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.- Resistencia, 15 de Octubre del 2019

Mauro Sebastian Leiva

Secretario Provisorio

R.N° 180.442

E:25/10 V:28/10/19

>*<

EDICTO.- EL SEÑOR JUEZ, Doctor MARCELO DARIO GAUNA, del juzgado de procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras. HACE SABER por 2(dos) días que el MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, SRA MIRYAM SUSANA SEGOVIA, matrícula profesional N= 574- **REMATARA** el día 6 de NOVIEMBRE del 2019 a las 18 hs en calle Capitán Diz N= 595, barrio Belgrano de la ciudad de PCIA. R. SAENZ PEÑA CHACO, 1(un) AUTOMOTOR individualizado como: BERLINGO DIESEL. MULT 2PLCAA, MARCA CITROEN, DOMINIO ETG 717,- MOTOR MARCA: CITROEN N-10DXDN0000112, CHASIS MARCA CITROEN N= 8BCMFWJYB3G800884, en el estado en que se encuentra.- **CONDICIONES:** BASE: pesos treinta mil (\$30.000)Y En caso de no existir postores , pasada media hora , se ordenara la SUBASTA sin base, contado y mejor postor.-**COMISION:** 8% acto de subasta en moneda de curso legal a cargo del comprador, como así también deudas por patentamiento que asciende a la suma de \$ 17.861,18 al 30 /06/2019.-**EXIBLCION:** EL día de la SUBASTA.- **NO** se suspende por lluvia.- El actor se encuentra autorizado a compensar deuda.- **INFORMES MARTILLERO ACTUANTE:** 3644-445260.- **MEDIDA ORDENADA EN AUTOS:** " **VILLAGRA TERESA DEL VALLE C/ BRIZUELA HECTOR DANIEL S/EJECUCION PRENDARIA**" EXPTE N= 2290/13 Pcia Roque Saenz Peña, 03 de Octubre de 2019

Maria Sandra varela

Secretaria de Tramite

R.N° 180.446

E:25/10 V:28/10/19

CONTRATOS SOCIALES

SMART BENCH S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N°E-3-2018-3845-E, caratulado "**SMART BENCH S.A. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL**", se hace saber por un día que por Escritura Pública Número 47, de fecha 21 de Mayo de 2018, en esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, entre los señores don Ramiro Sebastian PACHECOY, argentino, con DNI.N°26.812.243, CUIT N°20-26812243-6, nacido el 18 de Octubre de 1978, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, con domicilio real en Av. Moreno N°34 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y don Santiago Martin MORO, argentino, con DNI.N°27.001.733, CUIT N°23-27001733-9, nacido el 9 de Noviembre de 1978, de estado civil soltero, de ocupación empresario, con domicilio en Gonzalez Montaner N°120, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, mayores de edad, constituyeron la sociedad comercial denominada "**SMART BENCH S.A.**", con sede en calle Entre Ríos N°142. piso 10 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco.- **PLAZO:** Noventa y nueve años.- **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero de actividades de desarrollo. construcción. fabricación, comercialización y/o explotación de

elementos y productos utilizados con fines publicitarios y/o de entrenamiento y/o tecnológicos, ya se trate de elementos físicos, programas de computación y/o ideas a imágenes publicitarias y/o software. A tal fin podrá efectuar todos los actos necesarios o utiles para la realización del objeto.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en Pesos Cien Mil (\$100,000) dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) cada una de valor nominal. con derecho a un voto por acción. Setenta mil acciones corresponderan a la clase A y treinta mil acciones a la clase B. El capital puede aumentarse al quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades. La sociedad prescinde de Sindicatura conforme dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550.- **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto de un peso valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas de la siguiente forma: Ramiro Sebastian Pacheco suscribe setenta mil acciones clase A representativas del setenta por ciento del capital social, mientras que el accionista Santiago Martin Moro suscribe treinta mil acciones clase B, representativas del treinta por ciento del Capital Social e integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, es decir, entre ambos la suma de pesos veinticinco mil (\$25000) el saldo debera ser completado dentro del termino de dos años a contar del día de la fecha. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** PRESIDENTE: Ramiro Sebastian PACHECOY.- **DIRECTORIO:** TITULAR: Ramiro Sebastian PACHECOY. **DIRECTOR SUPLENTE:** Santiago Martin MORO.- **DURACION DEL MANDATO:** Tres (3) ejercicios.- **EJERCICIO SOCIAL:** cierra el 30 de Noviembre de cada año. Resistencia.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 180.505

E:28/10/19

>*<

BOVITEC S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expediente N° E-3-2019-5182-E caratulado "**BOVITEC S.A., S/ INSCRIPCION DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO 2°: DOMICILIO**", se hace saber por un día que por disposición del Directorio segun acta de fecha 19/07/2019 y de Asamblea Extraordinaria del 05/08/2019; El Sr. Juan José Verlik, nacido el 21/05/1972, argentino, soltero, Veterinario, domiciliado en Campo Alemanni, Lote 7, Pampa del Indio, Chaco, Presidente de **BOVITEC S.A. S.A.**, ha resuelto modificar la Sede Social ubicada en Brown N° 375, de resistencia, Chaco, fijando la nueva sede social en Luis Pessano N° 285, Pampa del Indio, Provincia del Chaco. Y por ende los accionistas por unanimidad decidieron modificar el Artículo 2° del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2° DOMICILIO:** "La sociedad tendra su domicilio en la ciudad de Pampa del Indio, Provincia del Chaco, cuya sede social sera determinada por el directorio, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos, y/o cualquier clase de representación dentro y/o fuera del país". Quedando los demas artículos del contrato social inalterados. Resistencia 25 de Octubre del 2019.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 180.514

E:28/10/19